

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 11 DE AGOSTO DEL 2022. NUM. 35,999

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 19-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1 de la Constitución de la República establece que Honduras es un Estado de Derecho, Soberano, constituido como República libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 59 establece que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, en ese sentido deben emitirse las disposiciones y ejecutarse las acciones necesarias para protegerla y proteger sus bienes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245, numerales 2, 11, 19, 30 de la Constitución de la

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Decretos Ejecutivo números PCM-19-2022,
20-2022

A. 1-19

AVANCE

A. 20

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 32

República, le corresponde a la Presidenta de la República, entre otras atribuciones, dirigir la Política General del Estado y representarlo; emitir Acuerdos, Decretos, expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley; administrar la Hacienda Pública; dirigir la política económica y financiera del Estado; y, las demás que le confieren la Constitución y las Leyes.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 329 de la Constitución de la República establece que es deber del Estado promover el desarrollo económico y social, que debe estar sujeto a una planificación estratégica. Para realizar la función de promover el desarrollo económico y social, y complementar las acciones de los demás agentes de este desarrollo, el Estado, con visión a mediano y largo plazo, debe diseñar concertadamente con la sociedad hondureña una planificación contentiva de los objetivos precisos y los medios y mecanismos para alcanzarlos.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, la Presidenta de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública centralizada y descentralizada. La Presidenta de la República en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que el artículo 10 del Decreto Legislativo 38-2011, contentivo de la “Ley Marco de Políticas Públicas en Materia Social”, establece como ejes transversales de las Políticas Públicas en materia social: 1) Derechos Humanos; 2) Equidad de Género; 3) Transparencia; y, 4) Participación Ciudadana.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM 05-2022 de fecha seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022), publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en su edición número 35,892, se creó la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), para instituir las políticas sociales de la Honduras solidaria, incluyente y libre de violencia. Así mismo, se adscribió a esta Secretaría el Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS), que se convertirá en el Observatorio de la Pobreza y Vulnerabilidad (Observatorio de Desarrollo Social).

CONSIDERANDO: Que es necesario realizar las adecuaciones pertinentes al marco legal relacionado con las atribuciones y competencias del Poder Ejecutivo, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones de creación de las nuevas instituciones contenidas en el Decreto Ejecutivo

número PCM-05-2022; y, así avanzar en la recuperación del Estado de Derecho, dinamizando la institución de las políticas sociales de la Honduras solidaria, sin discriminación de ningún tipo y libre de violencia.

POR TANTO;

En uso de las facultades contenidas en los Artículos 1, 59, 329, 245 numerales 2), 11), 30); 248, 252, 255 y demás aplicables de la Constitución de la República; artículos 3, 7, 11, 14 numeral 4 y demás aplicable de la Ley General de la Administración Pública; artículo 10 del Decreto Legislativo No. 38-2011, contentivo de la Ley Marco de Políticas Públicas en Materia Social; y, Artículos 11, 18 y 21 del Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022;

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- La Secretaría de Estado en el Despacho Desarrollo Social, es la encargada de instituir las políticas sociales de la Honduras solidaria, incluyente, sin discriminación de ningún tipo y libre de violencia, para lo cual tendrá las atribuciones siguientes:

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

- a) Ejercer como Ente Rector de las políticas públicas de desarrollo y protección social de la población en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad social, priorizando las diferentes problemáticas, los grados de incidencia y afectación de las mismas en las condiciones de vida de las personas identificadas, para llevarlas a mejores niveles de bienestar social;
- b) Actualizar, formular y proponer a la Presidencia de la República, nuevas políticas públicas y estrategias de desarrollo y protección social en una perspectiva integral y de desarrollo poblacional, focalizada para su consideración en la política de Estado;
- c) Definir y cumplir con el alineamiento estratégico de la cadena de valor público en el marco de las prioridades presidenciales de desarrollo y protección social mediante la vinculación de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Gobierno, en armonía con el Plan Estratégico Institucional (PEI), y el Plan Operativo Anual (POA) aprobados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación Estratégica (SPE); así como el alineamiento con las metas institucionales y sectoriales para la evaluación de la gestión por resultados que realizará periódicamente la Presidencia de la República por medio de la Dirección de Gestión por Resultados (DIGER);
- d) Apoyar en favor de las instituciones que integran el Sector Social el cumplimiento de las metas operativas del Plan Operativo Anual (POA), aprobadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación Estratégica (SPE), que permitan diligenciar los riesgos técnicos y administrativos de la ejecución operativa para lograr la aplicación efectiva de políticas públicas, programas y proyectos, de esta forma
- cumplir con las metas institucionales para la evaluación trimestral aprobadas por la Presidencia de la República en el Sistema de Gerencia Pública por Resultados y Transparencia (SIGPRET);
- e) Liderar la gobernanza del sector social, mediante la Mesa de Protección Social y Mercado Laboral, donde se establecen las metas sectoriales de resultado que se evaluarán semestralmente por la Presidencia de la República por medio de la Dirección de Gestión por Resultados (DIGER);
- f) Construir la Matriz de Consistencia de Resultados del sector de protección social, para alinear los resultados esperados de las metas institucionales, sectoriales y las prioridades presidenciales través de la Mesa Sectorial de Protección social y Mercado laboral acompañados por la Dirección de Gestión por Resultados (DIGER);
- g) Crear y coordinar espacios de concertación con las distintas mesas sectoriales organizadas en el Sistema de Gerencia Pública por Resultados y Transparencia (SIGPRET) y otros espacios de diálogo, para impulsar y validar los mecanismos de recepción de la demanda social y la oferta de políticas públicas para el desarrollo de la protección social, misma que conduzca a la articulación, ordenamiento y retroalimentación de las acciones en dicha materia;
- h) Gestionar en favor de las instituciones que integran el Sector Social cuya integración ha sido definida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación Estratégica (SPE), aquellas soluciones armoniosas que disminuyan riesgos

técnicos y administrativos de ejecución operativa, que pudieran afectar la correcta aplicación de políticas públicas, programas y proyectos;

i) Proveer y orientar a las instituciones que integran el sector de desarrollo y protección social, los insumos técnicos de información social y las brechas a cubrir para la elaboración de sus Planes Operativos Anuales;

j) Dar y evaluar el seguimiento, el cumplimiento de las metas y resultados en el ámbito del desarrollo y protección social establecidos en el Sistema de Gerencia Pública por Resultados y Transparencia (SIGPRET); alineadas a las directrices establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social, rectorado por la Secretaría Estratégica de Planificación, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los Planes Estratégicos de Gobierno;

k) Vigilar el cumplimiento de los objetivos derivados del conjunto de leyes que conforman el marco base del Sistema de Desarrollo y Protección Social del País, en las actividades realizadas por las distintas Instituciones del estado, con base en la aplicación de los principios de: Respeto a la Persona Humana, Integralidad, Derechos Humanos, Igualdad, Equidad de Género, Transparencia y Participación Ciudadana;

l) Construir un Sistema de seguimiento, estudio y evaluación de las Políticas Públicas de desarrollo y protección social, con la responsabilidad de proveer información pertinente y oportuna de los resultados de la gestión en dicha materia y las recomendaciones que sean necesarias para la mejora continua;

m) Diseñar y aprobar políticas públicas, planes, estrategias, programas y proyectos en materia de desarrollo y protección social, en consonancia con el Sistema Nacional de Planificación (SNP) que coordina la Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación Estratégica (SPE), constituyéndose como aliados estratégicos;

n) Regular y gestionar el aseguramiento de los recursos necesarios de las instituciones que integran el Sector Social, antes de su implementación, a través de los planes operativos anuales (POA), que serán revisados en su vinculación dentro del marco del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los Planes Estratégicos Sectoriales para hacer efectiva su aplicación y obtención de resultados;

o) La Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación Estratégica (SPE), como requisito previo a la aprobación de los Planes Operativos Anuales (POA) de las instituciones que conforman el Marco de Protección Social, requerirá un Dictamen Técnico emitido por la Secretaría Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), para determinar su viabilidad técnica;

p) La Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación Justicia y Descentralización; solicitará como requisito previo a la aprobación o incorporación de la Personería Jurídica de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), nacionales o internacionales, así como para la inscripción de convenios para aquellas que provean prestación de servicios en el tema de Protección Social; un Dictamen Técnico, emitido

por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), el cual deberá determinar si se cumplen con los lineamientos de la normativa vigente, señalando: objetivos de la ejecución, la focalización de población meta, la oferta institucional, temporalidad de acciones y el tipo de inversión a realizar;

q) La Secretaría de Desarrollo Social, llevará un registro de elementos presentados por las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) tales como: Objetivos de ejecución, focalización de dicha ejecución, alcance de metas, temporalidad de acciones y tipo de inversión realizada para alcanzar este propósito. Éstas deberán presentar semestralmente a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), un informe descriptivo sobre los alcances y resultados de sus intervenciones, hasta la liquidación de las mismas según formato que les será suministrado;

r) Establecer la priorización de la ejecución de las políticas públicas, programas y proyectos de desarrollo y protección social de forma integral que deberán seguir las demás instituciones del Estado, y coordinar con la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, la ejecución y evaluación ordenada de los recursos provenientes de la cooperación internacional, para optimizar el uso de fondos del Tesoro Nacional;

s) Las Secretarías de Estado que requieran acuerdos, convenios y otros instrumentos de cooperación técnica y financiera con organismos internacionales, para temas relacionados con desarrollo y protección social, deberán coordinarse

previamente con la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional y la Secretaría de Desarrollo Social para el apropiado registro y articulación de las líneas de intervención a fin de converger en los objetivos de políticas y resultados del direccionamiento estratégico social, procurando evitar la duplicidad, la dispersión o atomización de los recursos de inversión y de cooperación internacional;

t) La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), compartirá las políticas públicas en materia de protección social con el conjunto de instituciones del Estado, con las organizaciones y agencias de cooperación internacional, resaltando las necesidades de intervenciones sociales para priorizar las cooperaciones en esta área;

u) Recibir solicitudes, peticiones, denuncias y requerimientos, derivados de procesos de ejecución o falta de cumplimiento en la aplicación de las leyes, programas y proyectos destinados a la atención social de la población hondureña en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, trasladando; según sea el caso, al organismo competente de resolver o emitir la resolución correspondiente del acto que dio inicio, acompañando la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL) este proceso;

v) Operar un sistema de información, registro y divulgación de datos de los recursos en calidad de donación o inversión para el sector social, provenientes de los organismos de cooperación técnica internacional, las ONGD y del sector privado, con indicadores relevantes sobre los resultados en los grupos poblacionales en situaciones de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad;

- w) Administrar un sistema de identificación, selección y registro único de personas beneficiarias de los programas de desarrollo y protección social, sujeto a criterios técnicos y científicos que aseguren la transparencia y la no discriminación en la cobertura de los hogares focalizados, garantizando el derecho a la privacidad en los datos que así lo requieran;
- x) Formar competencias en materia de gestión pública de desarrollo y protección social;
- y) Cualquier otra que sea determinada por la Presidencia de la República, entendiéndose que en ningún caso estará destinada para la ejecución proyectos.

ARTÍCULO 2. Para el ejercicio de su mandato institucional estrictamente como rectora, formadora y reguladora de la política social del país, la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL) estará organizada de la siguiente manera:

1. Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social;
2. Subsecretaría de Rectoría de las Políticas para el Desarrollo y Protección Social. Para su desarrollo de funciones tendrá adscritas las siguientes Direcciones:

a) Centro Hondureño para el Estudio de Políticas de Estado en el Sector Social;

b) Observatorio de Desarrollo Social;

3. Subsecretaría de Estado en el Despacho de Regulación y Coordinación para el Desarrollo y Protección Social. Para su desarrollo de funciones tendrá las siguientes Direcciones:

a) Coordinación Nacional de Pueblos Originarios y Afro hondureños;

- b) Dirección General del Adulto Mayor;
- c) Dirección General de Desarrollo para las personas con Discapacidad;
4. Secretaría General;
 5. Gerencia Administrativa;
 6. Unidad de planeamiento y evaluación de la Gestión;
 7. Unidad de Modernización;
 8. Unidad de Servicios Legales;
 9. Unidad de Comunicación Institucional;
 10. Unidad de Cooperación Externa y Movilización de Recursos;
 11. Unidad de Auditoría y Control Interno;
 12. Subgerencia de Recursos Humanos;
- Otras que sean creadas mediante normativa, reglamento o leyes, siempre y cuando no estén en el ámbito de la ejecución de proyectos.

ARTÍCULO 3.- La Subsecretaría de Rectoría de Políticas para el Desarrollo y la Protección Social, tendrá dentro de sus funciones principales: El diseño, la coordinación, el seguimiento y la evaluación de las políticas sociales, así como el fortalecimiento e innovación de los mecanismos de gestión técnica y los sistemas de información social, para la retroalimentación permanente de los alcances de las intervenciones.

ARTÍCULO 4.- La Subsecretaría de Regulación y Coordinación para el Desarrollo y Protección Social, será la encargada de promover la regulación, a través de operaciones y protocolos, del diseño e implementación de aquellos programas de desarrollo y protección social, que

lleven a cabo las diversas instituciones estatales. Además de estas tareas, tendrá a su cargo la dirección de la articulación interinstitucional e intersectorial de la oferta estatal, facilitando espacios participativos y democráticos.

ARTÍCULO 5.- El Centro Hondureño para el Estudio de Políticas de Estado en el Sector Social será el responsable de definir e instrumentar estudios estratégicos sobre políticas en dicho ámbito, generando el patrimonio institucional de la política social del país. De igual forma, liderará los procesos de formación y capacitación continua dirigida a la Administración Pública. También tendrá a su cargo la promoción de la innovación en las acciones destinadas a sensibilizar la prioridad en la agenda de política social, hacia la expansión o fortalecimiento de sistemas de protección social.

ARTÍCULO 6.- El Observatorio de Desarrollo Social, citado en el artículo N°. 11 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 como Observatorio de la Pobreza y Vulnerabilidad Social, tendrá por objetivo analizar y evaluar de forma permanente y continua, los niveles de pobreza en Honduras y los factores vinculados con la misma, mediante la recopilación de información relevante de los hogares y de las intervenciones en los sectores y grupos vulnerables focalizados, en el marco de la Política Pública en Materia Social. Forma parte de sus funciones gestionar y administrar el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios de Honduras (SIRBHO), asesorar con base a parametrizaciones e investigaciones la producción de información pertinente, los cursos de acción de la oferta Institucional del sector público y otros organismos que sean registrados. Este conjunto de herramientas integrarán la base

para la toma de decisiones, el diseño y aplicación de las Políticas Públicas de Desarrollo y Protección Social del País y el apropiado seguimiento de resultados para ello, adopta el nombre oficial de Observatorio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 7.- La Coordinación Nacional de Pueblos Originarios y Afrohondureños, como órgano adscrito a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), tendrá como finalidad el estudio y la creación de Políticas Públicas concernientes a la relación del Estado con los pueblos originarios y afrodescendientes del país, formulando desde una base técnica programas y/o proyectos que serán ejecutados por el Ente competente.

ARTÍCULO 8.- La Dirección General del Adulto Mayor tendrá como objetivo asistir en la formalización de las Políticas Públicas que garanticen la atención integral de protección al Adulto Mayor, así como la formulación de programas y proyectos a ejecutar por el Ente competente, utilizando como base para esta formalización y formulación la “Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados”.

ARTÍCULO 9.- La Dirección General de Desarrollo para las Personas con Discapacidad tendrá como objetivo asistir en la coordinación, fomento y armonización de las Políticas Públicas, privadas o mixtas, que sean de iniciativa nacional o internacional, que coadyuven a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, así como todo lo establecido en la “Ley de Equidad y Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad”.

ARTÍCULO 10.- Para determinar el funcionamiento y atribuciones de las dependencias descritas en la estructura organizacional en los artículos precedentes y demás que fuesen creadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), ésta emitirá los reglamentos, manuales o normas respectivas, para asegurar su completa operatividad.

ARTÍCULO 11.- Quedan derogadas y suprimidas todas las disposiciones normativas e instituciones del mismo rango, descritas en el presente Decreto Ejecutivo, que resulten contradictorias o se opongan al mismo.

ARTÍCULO 12.- El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en Casa Presidencial en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 09 días del mes de agosto del dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA

JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO SOCIAL

RIXI RAMONA MONCADA GODOY
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN

RICARDO ARTURO SALGADO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA

JOSÉ MANUEL MATHEU AMAYA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

PEDRO JOSÉ BARQUERO TERCERO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

DORIS YOLANI GARCÍA PAREDES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ASUNTOS DE LA MUJER

DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

RAMÓN ANTONIO SABILLÓN PINEDA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL

MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA

LAURA ELENA SUAZO TORRES

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA

MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

LESLY SARAHÍ CERNA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO

GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS
DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS

OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

PABLO RAMÓN SOTO BONILLA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGO Y CONTINGENCIAS
NACIONALES (COPECO)

FABIOLA CLAUDETT ABUDOJ MENA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE
PROYECTOS Y ACUERDOS

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-20-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1 de la Constitución de la República establece que Honduras es un Estado de Derecho, Soberano, constituido como República libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 59 establece que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, en ese sentido deben emitirse las disposiciones y ejecutarse las acciones necesarias para protegerla y proteger sus bienes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 245, numerales 2, 11, 18, 19 y 35 de la Constitución de la República, corresponde a la Presidenta de la República, dirigir la política general del Estado y representarlo; emitir acuerdos, Decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a la ley; velar en general, por la conducta oficial de los funcionarios y empleados públicos para la seguridad y prestigio del gobierno y del Estado; administrar la Hacienda Pública; crear mantener y suprimir servicios públicos y tomar las medidas que sean necesarias para el buen funcionamiento de los mismos.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, la Presidenta de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones, actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 14 de la Ley General de la Administración Pública, la Presidenta de la República, por Decreto en Consejo de Secretarios de Estado, puede emitir dentro de la Administración Centralizada las normas requeridas para: 1) Determinar, la competencia de los Despachos de cada una de las Secretarías de Estado y crear las dependencias internas que fueren necesarias para la buena administración; 2) Fusionar las dependencias internas que dupliquen funciones o actividades, o que fusionadas puedan desempeñarse eficientemente; 3) Suprimir dependencias internas cuando sea necesario o conveniente para los fines de la Administración Pública; 4) Reorganizar aquellas dependencias que la eficiencia de la Administración Pública demande; y, 5) Traspasar funciones, actividades y servicios a las municipalidades o a los organismos de derecho privado auxiliares de la Administración Pública. Estas disposiciones pueden ser emitidas por la Presidenta de la República en Consejo de Secretarios de Estado aun cuando la dependencia o función haya sido creada u otorgada mediante una disposición legal. Las instituciones descentralizadas, en el ámbito de su competencia, adoptarán iguales medidas de acuerdo con las políticas del Gobierno Central.

CONSIDERANDO: Que el artículo 45 de la Ley General de la Administración Pública establece que los órganos o entidades desconcentradas se crearán, modificarán,

fusionarán o suprimirán mediante Decreto de la Presidenta de la República en Consejo de Secretarios de Estado y sus titulares responderán de su gestión ante la dependencia de la Administración Centralizada de la que dependan.

CONSIDERANDO: Que la Presidencia de la República ha definido como uno de los pilares en el Plan de Gobierno Bicentenario para Refundar Honduras; la restitución de los derechos y protección a personas identificadas en los grupos vulnerables, con acciones articuladas, dirigidas a mejorar sus condiciones de vida, mediante intervenciones ordenadas y coordinadas.

CONSIDERANDO: Que se consideran como grupos vulnerables a las personas que se encuentran en estado de desprotección, desventaja, discriminación, indefensión u otras causas sociales, que no cuenten con las capacidades de desarrollo necesarias para satisfacer sus necesidades básicas, impidiendo su incorporación a la vida productiva, su desarrollo y el acceso a condiciones dignas y de mejor bienestar. Como grupos en situación de vulnerabilidad se entiende a: La niñez vulnerable en edad escolar, las personas en condición de indigencia viviendo en la calle, los migrantes retornados de manera forzada, las personas con discapacidad, los adultos mayores vulnerables, los desplazados y afectados por desastres, riesgos de la naturaleza y/o pandemias, epidemias, etc., las personas con adicción a cualquier tipo de droga, las personas discriminadas y/o sin acceso a atención médica por adolecer enfermedades de efectos crónicos o contagiosos, los desplazados o víctimas de delitos producto de la violencia, personas discriminadas por pertenecer a la comunidad LGBTIQ+, las minorías étnicas discriminadas por tener raíces de pueblos originarios o afrodescendientes, los defensores

de Derechos de Humanos y otros designados por la Política Pública de Protección Social del país.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 del Decreto Ejecutivo número PCM 08-97 contentivo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo establece que: Los superiores jerárquicos de la Administración Pública, dentro del ámbito de su competencia y de los niveles que corresponda, ejercerán un control permanente del funcionamiento de sus respectivas dependencias y de la actuación del personal de éstas. Este control incluirá tanto lo referente a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 del precitado Reglamento establece que en cuanto le corresponde la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública centralizada y descentralizada, la Presidenta de la República define los planes y programas del Gobierno, dirige sus tareas y orienta las actividades de las Secretarías de Estado y de las Instituciones Autónomas de conformidad con la Ley. Asimismo, en su artículo 31 establece que los órganos desconcentrados son creados por ley, la que determinará su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual ejercerán con autonomía técnica-administrativa y financiera.

CONSIDERANDO: Que la falta de órganos especializados en la implementación de iniciativas destinadas a grupos en situación de vulnerabilidad ha ocasionado que los proyectos orientados a estas poblaciones sean asumidos por instituciones u órganos que no cuentan con las competencias y capacidades técnicas para llevarlos a cabo de forma efectiva.

POR TANTO,

En aplicación de los artículos: 1, 145, 245 numerales 2), 11), 18), 19) y 45), 248 de la Constitución de la República; artículo 10 del Decreto Legislativo No.38-2011, contentivo de la Ley Marco de Políticas Públicas en Materia Social; artículos 14 y 17, 45, 116, 117 y 119, de la Ley General de la Administración Pública reformado mediante Decreto Legislativo 266-2013; Artículos 5, 6, 11, 14 numeral 1), 5), 22 numeral 9) y 12); Artículos 3, 4, 8, 10, 11, 13 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, Decreto Legislativo 125-2016.

DECRETA:

**LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN
SOLIDARIA (PROASOL)**

ARTÍCULO 1.- Crear el Programa de Acción Solidaria (PROASOL) como ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), con autonomía técnica-administrativa y financiera que tiene como mandato la atención social a personas encontradas en grupos vulnerables tales como: La niñez vulnerable en edad escolar, las personas en condición de indigencia viviendo en la calle, los migrantes retornados de manera forzada, las personas con discapacidad, los adultos mayores vulnerables, los desplazados y afectados por desastres, riesgos de la naturaleza y/o pandemias, epidemias, etc.; las personas con adicción a cualquier tipo de droga, las personas discriminadas y/o sin acceso a atención médica por adolecer enfermedades de efectos crónicos o contagiosos, los desplazados o víctimas de delitos producto de la violencia, personas discriminadas por pertenecer a la comunidad LGBTIQ+, las minorías étnicas discriminadas por tener raíces de pueblos originarios o afrodescendientes, los defensores de Derechos de Humanos

y otros designados por la Política Pública de Protección Social del país. Mediante la ejecución de Programas y Proyectos dirigidos a estos grupos, que son identificados por los sistemas de información social y las herramientas técnicas del Estado disponibles para ello. Dicho Programa contempla el diseño, la estructuración, la ejecución, administración y supervisión de Proyectos Sociales.

ARTÍCULO 2.- El Programa de Acción Solidaria (PROASOL) tiene como objetivo general: Ejecutar los programas y proyectos derivados de políticas públicas y diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), tendientes a intervenir de manera ordenada y coordinada en las condiciones de desarrollo humano de grupos vulnerables en los ejes de: Asistencia social, fortalecimiento humano, fortalecimiento educativo y salud complementaria. Lo anterior, como resultado de la formalización de fondos provenientes de convenios, acuerdos de financiamiento externos, donaciones, convenios interinstitucionales o designación directa de los órganos de decisión por el Gobierno de la República de Honduras.

ARTÍCULO 3.- Funciones del Programa. El Programa de Acción Solidaria (PROASOL), tiene las siguientes funciones:

- 1) Identificar a través de un sistema de información proporcionado por el Observatorio de Desarrollo Social, los planes de atención a los grupos vulnerables;
- 2) Conformar una agenda integral para la protección asistencial de personas que por sus características se encuentren en condición de grupos vulnerables;
- 3) Ser ejecutor de las Políticas Públicas en materia social y articulador de proyectos orientados a los ejes: Asistencia social, fortalecimiento humano, fortalecimiento educativo y salud complementaria para grupos vulnerables;

- 4) Realizar la distribución de las donaciones asignadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), o/y la Presidencia de la República;
- 5) Desarrollar e implementar mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de la inversión pública realizada;
- 6) Realizar el registro de atenciones, intervenciones y beneficiarios de los programas y proyectos de atención social;
- 7) Ejecutar los programas y proyectos destinados a la atención social de los grupos vulnerables del país, basándose en principios de transparencia, objetividad, inclusión y eficiencia;
- 8) Rendir información veraz, oportuna y transparente de las atenciones realizadas al Observatorio de Desarrollo Social;
- 9) Respetar y cumplir con los lineamientos de transparencia establecidos en la Constitución de la República, convenios internacionales y otras leyes;
- 10) Otras que le sean asignadas por la Presidencia de la República o/y la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL).

ARTÍCULO 4.- Organización del Programa. El Programa de Acción Solidaria (PROASOL), está organizado para el desempeño de sus funciones de la siguiente manera:

- 1) Dirección Ejecutiva;
- 2) Sub-Dirección;
- 3) Secretaría General;
- 4) Departamento Legal;
- 5) Unidad de Auditoría y Control Interno;

- 6) Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión;
- 7) Gerencia Administrativa;
- 8) **Subgerencia de Recursos Humanos;**
- 9) Unidad de Comunicaciones;
- 10) Otras que sean creadas mediante leyes, reglamentos o manuales.

Las atribuciones y facultades de cada una de las unidades internas que conformen el Programa de Acción Solidaria (PROASOL), serán las establecidas en el presente Decreto y respectiva normativa, reglamentos o manuales que puedan emitirse con la finalidad de perfeccionar el margen de actuación de la entidad.

ARTÍCULO 5.- Funciones de la Dirección Ejecutiva. Las Funciones y Atribuciones la Dirección Ejecutiva, son las siguientes:

- 1) Asegurar la coordinación y articulación con las entidades relacionadas con los temas, sociales y productivos que corresponda para el buen funcionamiento de los proyectos que le sean asignados;
- 2) Velar por el buen funcionamiento y cumplimiento de los niveles de ejecución física y financiera de los programas y proyectos ejecutados, por el Programa de Acción Solidaria (PROASOL);
- 3) Mantener una comunicación constante y transparente con la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social y la Presidencia de la República con el fin de mantener informada a la Presidencia de la República de los proyectos y líneas estratégicas;
- 4) Ordenar y aprobar la contratación de las auditorías del Programa de Acción Social (PROASOL), debiendo

conocer y aprobar informes generados por dichas auditorías y remitir sus resultados al órgano competente;

- 5) Autorizar y suscribir contratos de adquisición de obras, servicios de consultoría, servicios distintos de consultorías y demás contratos que resulten necesarios para la consecución de los fines del Programa de Acción Solidaria (PROASOL);
- 6) Suscribir y rescindir los contratos del personal del Programa de Acción Solidaria (PROASOL), en conformidad con las normas aplicables;
- 7) Aprobar el Plan Operativo Anual, el Presupuesto institucional, los reglamentos internos y manuales que sean necesarios para asegurar la consecución de los fines por los cuales es creado; y,
- 8) Demás funciones que lo lleven a la consecución del objetivo por el cual fue creada.

ARTÍCULO 6.- El Director Ejecutivo, es la máxima autoridad del Programa de Atención Social para Grupos Vulnerables (PROASOL), y será de libre nombramiento y remoción por la Presidenta de la República. Para ser Director Ejecutivo, el titular deberá reunir los siguientes requisitos:

- 1) Ser mayor de 30 años de edad;
- 2) Ser de nacionalidad hondureña;
- 3) Encontrarse en el pleno goce de sus derechos civiles;
- 4) Ser de reconocida honorabilidad;
- 5) No tener cuentas ni asuntos pendientes con la Administración Pública ni el Estado de Honduras en general;
- 6) No poseer participación directa ni indirecta, con concesionarios, contratistas y proveedores del Estado;
- 7) Poseer grado académico universitario; y,

- 8) Poseer experiencia profesional comprobable en ejecución de proyectos sociales.

No puede ser Director Ejecutivo, quien desempeñe un cargo de elección popular y demás imposibilidades establecidas en lo referente a los Secretarios de Estado de acuerdo a la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO 7.- Para el desarrollo eficiente y eficaz de la entidad, los programas y proyectos podrán contener, de acuerdo al diseño previsto en sus ejes, las siguientes líneas de acción:

1. Asistencia Legal;
2. Recreación y Cultura;
3. Transferencias Monetarias;
4. Campañas de Sensibilización;
5. Transferencias No monetarias;
6. Cursos Complementarios de Educación;
7. Innovación Digital;
8. Emprendimientos;
9. Talleres Formativos;
10. Asistencia Médica primaria;
11. Alimentación y Albergues.

ARTÍCULO 8.- Adscribir al Programa de Acción Solidaria (PROASOL), en aplicación al artículo 2 del Decreto Legislativo No. 125-2016, el Programa Nacional de Alimentación Escolar, en calidad de programa dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, con independencia financiera, el cual tiene como objetivo

proporcionar a todos los niños y niñas matriculados en los centros educativos públicos de los niveles pre básica, básica y progresivamente educación media del país, ración alimentaria nutritiva y complementaria.

ARTÍCULO 9.- Se instruye para que oportunamente la Dirección Ejecutiva del Programa de Atención Social para Grupos Vulnerables (PROASOL) proceda a elaborar los manuales y reglamentos para la operatividad de los proyectos.

ARTÍCULO 10.- Se instruye a la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE) para que en coordinación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), realice el procedimiento administrativo para la transferencia de los bienes, mobiliario y equipo necesarios para comenzar la operatividad inmediata del Programa de Acción Solidaria (PROASOL).

ARTÍCULO 11.- Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, asignar el presupuesto necesario para la operatividad del Programa de Acción Solidaria (PROASOL).

ARTÍCULO 12.- El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 10 días del mes agosto del dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA

JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO SOCIAL

RIXI RAMONA MONCADA GODOY

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN.

EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

DORIS YOLANI GARCÍA PAREDES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ASUNTOS DE LA MUJER.

ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN

RAMÓN ANTONIO SABILLÓN PINEDA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL.

RICARDO ARTURO SALGADO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA.

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA.

PEDRO JOSÉ BARQUERO TERCERO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO.

JOSÉ MANUEL MATHEU AMAYA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD.

LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE.

ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA.

DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN.

MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS.

LESLY SARAHÍ CERNA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

LAURA ELENA SUAZO TORRES

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA.

YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO.

GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS.

OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO.

PABLO RAMÓN SOTO BONILLA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGO Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO)

FABIOLA CLAUDETT ABUDOJ MENA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACUERDOS

Artes Gráficas ENAG
 Gobierno de la República

HONDURAS
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

IMPRESIÓN LITOGRÁFICA	TIPOGRAFÍA	EMPASTE FINO
<ul style="list-style-type: none"> OFFSET LIBROS REVISTAS AFICHES TRIFOLIOS HOJAS VOLANTES CALENDARIOS PAPEL MEMBRETADO ETIQUETAS CUADERNOS AGENDAS 	<ul style="list-style-type: none"> TALONARIOS CARNÉ TARJETAS DE BODA TARJETAS DE RELOJ FOLDER Y CARPETAS BOLSAS MANILA CAJAS PARA PASTEL LETRAS DE CAMBIO CARÁTULAS DE ESCRITURA TROQUELADOS 	<ul style="list-style-type: none"> LIBROS PAPELERAS ROMBOS CARPETAS <p>SOBRES</p> <ul style="list-style-type: none"> OFICINA AÉREOS BLANCOS CON VENTANILLAS BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

Avance

Próxima Edición

ACUERDA: PRIMERO: Modificar el Artículo 17 del **REGLAMENTO DE TASAS POR SERVICIOS PRESTADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA**, Acuerdo C.D.SENASA-005-2019

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas

precio unitario: Lps. 15.00

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

**JUZGADO DE LETRAS
SECCIONAL DE PUERTO CORTES
DEPARTAMENTO DE CORTES**

AVISO

La infrascrita, Secretaria adjunta del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortés, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 176 del Código de Familia reformado por Decreto Legislativo número 137-87 para los efectos Legales al público **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se han presentado los señores **CHARLES RAUL URBINA HERNANDEZ, ANA MARICELA MALDONADO URBINA**, ambos casados entre sí, mayores de edad, hondureños y ambos del domicilio de Puerto Cortés, solicitando autorización judicial para adoptar por medio de consentimiento al menor **SELVIN JAVIER LARA ENAMORADO**, se hace del conocimiento del público general para efecto que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción pueda comparecer ante este juzgado antes de dictarse la sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Puerto Cortés, 13 días de enero del año dos mil veinte

SECRETARIA ADJUNTA

11 A. 2022

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diez (10) de marzo del año dos mil veintidós (2022), comparecieron las señoras **NURIA SUYAPA SOLIS GUTY y BELKYS VANESSA ZUNIGA SALGADO**, incoando demanda contenciosa administrativa en materia ordinaria, en contra del Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**, con orden de ingreso No.0801-2022-00127, para la declaración de no ser conforme a derecho y la anulación de unos actos administrativos de carácter particular dictados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.- Reconocimiento de la situación jurídica individualizada de nivelación salarial y como medidas para su pleno restablecimiento que se condene al Estado de Honduras a la nivelación salarial de conformidad a la garantía constitucional de "a igual trabajo, igual salario".- Que la nivelación salarial y el pago de la misma sea efectiva desde la fecha de presentación del reclamo administrativo.- Se acompañan documentos.- Poder.- Costas.

**KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

11 A. 2022

Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA
DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de Familia del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 41 de la Ley Especial de Adopciones, para los efectos legales, al público en general, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se han presentado los señores **GREGOR REINDL y MARIA SUSANA CASTEJON WELCHEZ**, ambos mayores de edad, casados entre sí, de nacionalidad alemana y hondureña respectivamente, solicitando autorización Judicial para adoptar a la menor **CARMINDA MILAGROS ENAMORADO VASQUEZ**, con expediente número 0801-2022-01831 y cuya representación legal corresponde a la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia (DINAF).-Se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, nueve de agosto del año dos mil veintidós.

**HAYDEE CERRATO
SECRETARIA ADJUNTA**

11 A. 2022

Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA
DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Familia del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 41 de la Ley Especial de Adopciones, para los efectos legales, al público en general **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se han presentado los señores **ADALBERTO PADILLA LOBO Y YUDITH ISABEL CONTRERAS VELOSO**, ambos mayores de edad, casados entre sí, de nacionalidad hondureña el primero y chilena la segunda, solicitando Autorización Judicial para adoptar al menor **MATEO ALVARADO CASCO**, con expediente número 0801-2022-01331 y cuya representación Legal corresponde al Dirección de Niñez Adolescencia y Familia (DINAF), a efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente Solicitud de Adopción, pueda comparecer a este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad .-

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de agosto del 2022

**ABOGADO EDYS DONAY ARGUETA
SECRETARIO ADJUNTO**

11 A. 2022



REPÚBLICA DE HONDURAS
Secretaría de Infraestructura y Transporte
(SIT)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN-SIT-017-2022

El Gobierno de la República de Honduras, por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), y en aplicación de los Artículos No. 38, 41, 43 y 46 de la Ley de Contratación del Estado, INVITA: A las Empresas Constructoras debidamente Precalificadas en **Obras Viales Categoría-1**, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a presentar Ofertas para el Proyecto:

“CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CARRETERA CENTRAL: MARALE-EMPALME CARRETERA YORO, SUB-TRAMO A: MARALE-SULACO, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN Y YORO”

Podrán participar en el presente proceso de **Licitación Pública Nacional**, todas las Empresas precalificadas en **Obras Viales Categoría-1**, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de Proyectos.

Dichas empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. **El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.**

Los documentos de Licitación podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones

(HONDUCOMPRAS) a partir del día **26 de Julio 2022**. Cualquier aclaración o consulta a los Documentos de Licitación por parte de las empresas participantes, deberán solicitarla al correo electrónico: **redvialcontrataciones@sit.gob.hn**, en los plazos establecidos en los Documentos de Licitación.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Licitación, deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples, en sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado, a más tardar el día **26 Agosto del 2022**, hasta las **11:00 a.m.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., seguidamente a la hora máxima establecida para la recepción de ofertas se realizará el acto de apertura pública por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir al acto y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha audiencia pública de apertura de ofertas.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrará una comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el análisis de las ofertas y la formulación de la recomendación de adjudicación correspondiente.

Comayagüela, M.D.C., 26 de Julio del 2022

MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

XIOMARA CASTRO
PRESIDENTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

11 A. 2022

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha catorce de junio del año dos mil veintidós (2022) el señor **Marcelo David Villalvir Carabantes**.- Interpone demanda, dicha Demanda se encuentra registrada bajo el correlativo N°. **0501-2022-00055.LAP** en este Despacho N° 56-2022; contra **el Estado de Honduras**, representado legalmente por el Abogado **MANUEL ANTONIO DIAZ GALEAS**, en su condición de Procurador General de la República, por actos de la Secretaría de Estado en los Despacho de la Dirección de la Niñez y Adolescencia y Familia (**DINAF**), dicha demanda tiene como finalidad que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular emitido por la Dirección de la Niñez y Adolescencia y Familia (**DINAF**), consistente en los acuerdos conforme a derecho infringir I ordenamiento jurídico, contener vicios de nulidad, desviación de poder, quebrantamiento de la formalidades esenciales establecidas en la ley, que se reconozca la situación jurídica individualizada y adoptar como medidas para el pleno restablecimiento de sus derechos que se ordene a través de sentencia definitiva el reintegro a sus puestos de trabajo de igual o mejor categoría y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con todo los aumentos, más el pago de vacaciones, decimocuarto mes, decimotercer mes, y demás beneficios colaterales desde la fecha de la cancelación hasta la ejecución de la sentencia, más intereses legales por pago tardío imputable al Estado de Honduras.

San Pedro Sula, Cortés, 03 de agosto del año 2022

LICENCIADO JUAN ANTONIO MADRID GUZMAN
SECRETARIO

11 A. 2022

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula Cortés

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno de julio del año dos mil veintidós **la abogada BRIGHETH ROSIBEL HERNANDEZ MACEDO**. Interpone demanda número de correlativo **0501-2022-00071-LAO** - número asignado del **Juzgado 72-2022**, contra **el Estado de Honduras**, representado legalmente por el Abogado **MANUEL ANTONIO DIAZ GALEAS**, en su condición de Procurador General de la República, a través del Instituto de la Propiedad.- Dicha demanda tiene como finalidad que se declare la nulidad de un acto administrativo, emitido con exceso, abuso de poder notificado, más de un mes después fuera del plazo legal que condujo a la violación de garantías y derechos constitucionales del debido proceso y derecho a la defensa discriminación con evidente infracción al procedimiento administrativo en virtud que al momento en emitió el s acuerdo de cancelación el veinte de mayo

del año dos mil veintidós se encontraba gozando del periodo de vacaciones del dieciocho de abril al veinticuatro de mayo del año dos mil veintidós y posteriormente incapacitada a causa de un ingreso médico de emergencia a partir del veinticinco de mayo del año dos mil veintidós hasta el diecisiete de junio y programada hasta el veintiuno de junio del año dos mil veintidós y se invoca jurídicamente principio de igualdad en virtud que otros fueron cancelados por la misma causa y reintegro por el IP, reconocimiento de la situación jurídica particular individualizada y para su pleno restablecimiento se condene al reintegro al cargo o dependencia del Instituto de la Propiedad (IP) de igual o mejor categoría a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir y sus colaterales décimo tercer mes, décimo cuarto mes, vacaciones doblemente remuneradas, bonos por quinquenios de manera retroactiva desde que se emitió la ley mediante Decreto con su incrementos salariales ya sea generales o selectivos descargo de igual naturaleza y categoría, el pago de viáticos por la suma de **LPS 58,000.00** por tres meses de estabilidad laborado en La Ceiba, Atlántida y otros derechos que les pudiera corresponder, nulidad del acuerdo del Instituto de la Propiedad.- **Costas**

San Pedro Sula, Cortés, 01 de agosto del año 2022

LICENCIADO JUAN ANTONIO MADRID GUZMAN
SECRETARIO

11 A. 2022

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 09 de noviembre del año 2021 el **Abogado Darío Josué García Villalta**, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2021-00450**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, interpuso demanda ordinaria para la nulidad de un acto administrativo de carácter particular. - Que se anule el mismo. Que se reconozca la situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento se condene al Estado de Honduras a pagar a todas las licenciadas en enfermería que laboran o laboraban para la Secretaría de Salud y sus dependencias, al reajuste del aumento de salario adeudado conforme al índice de productos del consumidor del Banco Central de Honduras, tal y como lo manda el Decreto 041-2007, para los años 2013, 2014, 2015 y 2016; y en consecuencia se nivelen los salarios a partir del año 2017, hasta que se ejecute la presente demanda por ajuste del salario, así mismo, se otorgue el ajuste del pago del plus administrativo que regula el Estatuto del Personal de Enfermera Profesionales, afiliadas al Colegio de Profesionales de Honduras, reajuste a la base salarial, reajuste de décimo tercer mes, décimo cuarto mes y bono de vacaciones, pago por turnicidad. Aplicación retroactiva más los respectivos intereses. Costas. Se acompañan documentos; En relación a la resolución N.º 073-2021-SS de fecha 25 de marzo del año 2021 emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

11 A. 2022



REPÚBLICA DE HONDURAS
Secretaría de Infraestructura y Transporte
(SIT)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN-SIT-018-2022

El Gobierno de la República de Honduras por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y en aplicación de los Artículos No. 38, 41, 43 y 46 de la Ley de Contratación del Estado, INVITA: A las Empresas Constructoras debidamente Precalificadas en **Obras Viales Categoría-1**, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a presentar Ofertas para el Proyecto:

“Obras de Mitigación para el Control de Riesgos Geotécnicos y Geológicos de la Carretera CA-5 Sur Tramo La Moramulca, Fase 1”

Podrán participar en el presente proceso de **Licitación Pública Nacional**, todas las Empresas precalificadas en **Obras Viales Categoría-1**, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de Proyectos.

Dichas empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. **El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.**

Los documentos de Licitación podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día **18 de Julio 2022**. Cualquier aclaración o consulta a los Documentos de Licitación

por parte de las empresas participantes deberán solicitarla al correo electrónico: redvialcontrataciones@sit.gob.hn, en los plazos establecidos en los Documentos de Licitación.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Licitación, deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples, en sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a más tardar el día **18 Agosto del 2022**, hasta las **10:00 a.m.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., seguidamente a la hora máxima establecida para la recepción de ofertas se realizará el acto de apertura pública por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir al acto y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha audiencia pública de apertura de ofertas.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrará una comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el análisis de las ofertas y la formulación de la recomendación de adjudicación correspondiente.

Comayagüela, M.D.C., 18 de Julio del 2022

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

XIOMARA CASTRO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

11 A. 2022.

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha tres (03) de junio del dos mil veintidós (2022), compareció el señor **HÉCTOR ENRIQUE HERNÁNDEZ LICONA**, interponiendo demanda contencioso administrativa vía procedimiento especial en materia personal, con orden de ingreso No. **0801-2022-00484**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**, contraída a solicitar: "la nulidad de un acto administrativo en materia de personal.- Que se anule totalmente el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se condene al reintegro a mi puesto de trabajo en igual o mejores condiciones, así como el pago de los sueldos dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la fecha en que se me reintegre a mi puesto de trabajo. Incluyendo los colaterales consistentes en concepto de compensación social, quinquenios, bonificación de vacaciones y las vacaciones que debería haber gozado y que devengaría desde la fecha de cancelación hasta que sea reintegrado.- Aumentos salariales que se generen durante mi ausencia... Costas..." Lo anterior en relación al acto impugnado consistente en el **Acuerdo de cancelación No. 296-2022 de fecha veinte (20) de mayo del año dos mil veintidós (2022).**

ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCÍA
SECRETARIA ADJUNTA

11 A. 2022

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Fiscal Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 07 de febrero del año 2022 el Abogado Felix Antonio Irías Rodezno, representante procesal de la sociedad mercantil **HOSPITEC, S.A. DE C.V.**, constituida originalmente bajo la denominación social de **HOSPITEC, S. DE R.L.**, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No. **0801-2022-00007** Fiscal, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, interpuso demanda especial en materia Tributaria o Impositiva para que se declare la ilegalidad y nulidad de unos actos administrativos de carácter particular contenido en las resoluciones: A) DEI-1488-DA-ARCS-J-2015, emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos en fecha 5 de octubre de 2015; B) DEI-1489-DA-ARCS-J-2015, emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos en fecha 5 de octubre de 2015; C) DEI-1490-DA-ARCS-J-2015 emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos en

fecha 5 de octubre de 2015; D) DEI-1491-DA-ARCS-J-2015, emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos en fecha 5 de octubre de 2015; E) DEI-1492-DA-ARCS-J-2015, emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos en fecha 5 de octubre de 2015; F) DEI-1493-DA-ARCS-J-2015 2015, emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos en fecha 5 de octubre de 2015; G) DEI-1494-DA-ARCS -J-2015, emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos en fecha 5 de octubre de 2015; H) AL. 386-2019, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en fecha 30 de julio de 2019, por infringir el ordenamiento jurídico, quebrantamiento de las formalidades esenciales y contener vicios de nulidad y anulabilidad como el exceso de poder. Se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento se deje sin valor ni efecto el contenido de las resoluciones administrativas impugnadas. Se acompañan documentos. Petición. Se acredita y delega poder.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

11 A. 2022

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 20 de julio del año 2022, la señora **Merlyn Yaneth Oliva Calix**, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No. **0801-2022-00657**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, interpuso demanda especial para la nulidad de un acto administrativo en materia de personal.- Que se anule totalmente el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se condene al reintegro a mi puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones, así como el pago de los sueldos dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta la fecha en que me reintegre a mi puesto de trabajo, incluyendo los colaterales consistentes en décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social, quinquenios, bonificaciones de vacaciones y las vacaciones que debería haber gozado y que devengaría desde la fecha de cancelación hasta la fecha que sea reintegrada.- Aumentos salariales que se generen durante mi ausencia.- Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de prueba que se pretendan utilizar.- Se acompañan documentos. Se acredita representación.- Costas. En relación al acuerdo, de cancelación N°. 392-STSS-2022 de fecha 30 de junio del 2022 emitido por Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

11 A. 2022



REPÚBLICA DE HONDURAS
Secretaría de Infraestructura y Transporte
(SIT)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN-SIT-019-2022

El Gobierno de la República de Honduras, por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y en aplicación de los Artículos No. 38, 41, 43 y 46 de la Ley de Contratación del Estado, INVITA: A las Empresas Constructoras debidamente Precalificadas en **Obras Viales Categoría-1**, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a presentar Ofertas para el Proyecto:

“CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: LA ENA - SAN JOSÉ DE RÍO TINTO - DULCE NOMBRE DE CULMÍ, SUB TRAMO: “PUENTE RÍO EL PATASTE – DULCE NOMBRE DE CULMÍ”, RUTA N-83 (15.33 KM), UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS C.A.”

Podrán participar en el presente proceso de **Licitación Pública Nacional**, todas las Empresas precalificadas en **Obras Viales Categoría-1**, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de Proyectos.

Dichas empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. **El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.**

Los documentos de Licitación podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día **26 de julio 2022**. Cualquier aclaración o consulta a los Documentos de Licitación por parte de las empresas participantes deberán

solicitarla al correo electrónico: **redvialcontrataciones@sit.gob.hn**, en los plazos establecidos en los Documentos de Licitación.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Licitación, deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples, en sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a más tardar el día **26 agosto del 2022**, hasta las **10:00 a.m.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., seguidamente a la hora máxima establecida para la recepción de ofertas se realizará el acto de apertura pública por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir al acto y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha audiencia pública de apertura de ofertas.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrará una comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el análisis de las ofertas y la formulación de la recomendación de adjudicación correspondiente.

Comayagüela, M.D.C., 26 de julio del 2022

MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
 SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
 INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
 (SIT)

XIOMARA CASTRO
 PRESIDENTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

11 A. 2022

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula, Cortés

Aviso

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha veintidós de julio del año dos mil veintidós las **Señora KAREN LISSETH AGUIRRE QUIÑONEZ Y OTRAS.** Interpone demanda número de correlativo **0501-2022-00074-LAO** - número asignado del Juzgado **75-2022.-** contra el **Estado de Honduras**, representado legalmente por el Abogado **MANUEL ANTONIO DIAZ GALEAS**, en su condición de Procurador General de la República, por actos de la Secretaría de Estado en los Despacho de la Dirección de la Niñez y Adolescencia y Familia (**DINAF**) dicha demanda tiene como finalidad que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular emitido por la dirección de la Niñez y Adolescencia y Familia (**DINAF**) consistente en los acuerdo de cancelación **Karen Lisseth Aguirre Quiñonez N.276-2022 de fecha catorce de julio del año dos mil veintidós (2022)** y **Melissa Argentina Mejía Lozano, acuerdo de cancelación N°. 273-2022 de fecha once de julio del año dos mil veintidós (2022), Ingris Suyapa Dubon Orellana, acuerdo de cancelación N°. 274-2022 de fecha catorce de julio del año dos mil veintidós (2022)** para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular emitido por la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (**DINAF**) en un acuerdo de cancelación por no ser dictado conforme a derecho infringir el ordenamiento jurídico contener vicio de nulidad desviación y exceso de poder quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la Ley que se reconozca la situación jurídica individualizada y adoptar como medidas para el pleno restablecimiento de derechos que se ordene a través de sentencia definitiva el reintegro al puesto de trabajo de igual o mejor categoría y salarios y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con todo los aumentos más el pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes y demás beneficios colaterales desde la fecha de la cancelación hasta el reintegro en el puesto de trabajo de igual o mejor categoría y salarios más intereses legales por pago tardío imputable al Estado de Honduras, reconocimiento de antigüedad.- **costas.**

San Pedro Sula, Cortés, 01 de agosto del año 2022.

LICENCIADO JUAN ANTONIO MADRID GUZMÁN
SECRETARIO.

11 A. 2022

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula, Cortés

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno de julio del año dos mil veintidós, los abogados **Mario Augusto Peraza Nolasco y la abogada Sintia Carolina Espino Lopez**, en su condición de apoderado judicial de los señores **Maria Jose Lopez Gutierrez, Cesar David Peña Acosta, Onyx Cecilia Chavez Varela, Mirna Lizeth Varela Murillo, Alex Fernando Rodríguez Almendarez, Elba Marieta Carias Rosales, Cinthia Carolina Reyes Almendarez, Carlos Roberto Rodríguez Almendarez, Edissa Marcela Medina Bassilet y Elisa Judith Zuniga**, interpuso demanda contra el Estado de Honduras por actos de la **Secretaría de Estado en el Despacho de Salud**; dicha demanda se encuentra registrada bajo el número **No. 73-2022**, con correlativo **No. 0501-2022-00072-LAP**, en este despacho; dicha demanda en materia personal tiene como finalidad se declare la nulidad de los actos administrativos consistente en los **Oficios Circular No. 1-2022/OD/HMJS** Oficio General donde se les notifica que el contrato firmado será vigente hasta el 15 de junio del 2022, **Oficio Circular No. 159/2022/OD/HMJS** donde se les notifica que el contrato firmado será vigente hasta el 15 de junio del 2022, Oficio circular en duplicidad para **Maria Jose Lopez Gutierrez y Cesar David Peña Acosta, Oficio Circular No. 162/2022/OD/HMJS** donde se le notifica que el contrato firmado será vigente hasta el 15 de junio del 2022. Oficio circular para **Carlos Roberto Rodríguez Almendarez, Oficio Circular No. 161-2022/OD/HMJS** donde se le notifica que el contrato firmado será vigente hasta el 15 de junio del 2022, Oficio circular para **Cinthia Carolina Reyes Almendarez, Oficio Circular No. 160/2022/OD/HMJS** donde se le notifica que el contrato firmado será vigente hasta el 15 de junio del 2022. Oficio circular para **ONYX Cecilia Chavez Varela, Oficio Circular No. 165-2022/OD/HMJS** donde se le notifica que el contrato firmado será vigente hasta el 15 de junio del 2022, **Oficio Circular No. 164/2022/OD/HMJS** donde se le notifica que el contrato firmado será vigente hasta el 15 de junio del 2022. Oficio circular para **Elba Mariela Carias Rosales, Oficio Circular No. 166/2022/OD/HMJS** donde se notifica que el contrato firmado será vigente hasta el 15 de junio del 2022. Oficio para **Edissa Marcela Medina Bassilet, Oficio Circular No. 168/2022/OD/HMJS** donde se notifica que el contrato firmado será vigente hasta el 15 de junio del 2022. Oficio para **Alex Fernando Rodríguez Almendarez y Oficio Circular No. 163/2022/OD/HMJS** donde se notifica que el contrato firmado será vigente hasta el 15 de junio del 2022. Oficio para **Elisa Judith Zuniga**, asimismo que se reconozca una situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada, que se reconozca el acuerdo de trabajo en su modalidad correcta y como medida para su restablecimiento de los derechos de nuestros representantes, se ordene mediante sentencia definitiva el reintegro al puesto de trabajo y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir, con su reajuste y todos sus aumentos, pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes y ascensos desde la fecha de cancelación hasta la ejecución de la sentencia y se condene a costas.

San Pedro Sula, Cortés, 01 de agosto del año 2022.

LICENCIADO JUAN ANTONIO MADRID GUZMÁN
SECRETARIO GENERAL.

11 A. 2022

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2022-66
Fecha de presentación: 2022-01-05
Fecha de emisión: 18 de abril de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO OMNILIFE, S.A. DE C.V.
Domicilio: Avenida Inglaterra, número exterior 3089, número interior I, colonia Vallarta Poniente, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44110, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

OMNILIFE FIBER'N PLUS

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Refrescos, bebidas energéticas, bebidas hipotónicas, isotónicas e hipertónicas; bebidas no alcohólicas; bebidas nutricionales con vitaminas y minerales no de uso médico en presentación de mezcla líquida, en polvo o lista para beber, preparaciones para hacer bebidas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 12 S. 2022.

Número de Solicitud: 2022-78
Fecha de presentación: 2022-01-05
Fecha de emisión: 19 de abril de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO OMNILIFE, S.A. DE C.V.
Domicilio: Avenida Inglaterra, número exterior 3089, número interior I, colonia Vallarta Poniente, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44110, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

OMNILIFE ONE C MIX

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos y complementos alimenticios; complementos nutricionales; preparaciones de vitaminas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 12 S. 2022.

Número de Solicitud: 2022-68
Fecha de presentación: 2022-01-05
Fecha de emisión: 8 de abril de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO OMNILIFE, S.A. DE C.V.
Domicilio: Avenida Inglaterra, número exterior 3089, número interior I, colonia Vallarta Poniente, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44110, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

OMNILIFE KOLINA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos y complementos alimenticios; complementos nutricionales; preparaciones de vitaminas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA

Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 12 S. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3353
Fecha de presentación: 2021-07-02
Fecha de emisión: 29 de julio de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS CINFA, S.A.

Domicilio: Travesía de Roncesvalles, 1 Polig. Ind. de Olloki, 31699 OLLOKI (NAVARRA), España

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ (BUFETE DURON)

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CINFAVAL BCC PLUS

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparados farmacéuticos para el tratamiento de la hipertensión, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 12 S. 2022.

Número de Solicitud: 2022-277
Fecha de presentación: 2022-01-14
Fecha de emisión: 27 de abril de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DECCO WORLDWIDE POST-HARVEST HOLDING BV

Domicilio: Tankhoofd 10 31 96 KE Vondelingenplaat/Rt, The Netherlands, Reino de los Países Bajos

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DECCO

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para uso en agricultura, horticultura y silvicultura, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 12 S. 2022.

Número de Solicitud: 2020-20409
 Fecha de presentación: 2020-07-17
 Fecha de emisión: 14 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BRANLY SANIN VENEGAS SOTO
 Domicilio: COLONIA ARMENTA, 1 AVENIDA, 3 Y 4 CALLE, ESQUINA OPUESTA A FERRETERIA ARMENTA, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ENPARTES

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Software informático descargable a saber, una plataforma financiera electrónica que acomoda múltiples tipos de pagos y transacciones de deuda y aumenta las ventas a través de financiamiento instantáneo, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-9
 Fecha de presentación: 2022-01-03
 Fecha de emisión: 2 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Rivian IP Holdings, LLC
 Domicilio: 13250 N. Haggerty Road, Plymouth, Michigan 48170, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

INDER

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación, fotografías; artículos de papelería y oficina, excepto muebles; adhesivos, (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; materiales de dibujo y materiales para artistas, pinceles; material de instrucción o material didáctico; hojas, láminas y bolsas plásticas para embalar y empaquetar; caracteres de imprenta; clichés de imprenta; manuales impresos en el campo del mantenimiento y reparación de vehículos; bolígrafos; papel; papelería; pegatinas, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-5543
 Fecha de presentación: 2021-10-20
 Fecha de emisión: 9 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HACK LTD.
 Domicilio: 60/2, Melita Street, Valletta, VLT 1122, Malta

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PIER 21

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Hard Seltzer (bebida alcohólica carbonatada); bebidas alcohólicas a base de caña de azúcar, bebidas alcohólicas premezcladas que no sean a base de cerveza; bebidas alcohólicas que contienen frutas; bebidas alcohólicas, excepto cervezas, bebidas de alcohol destilado a base de cereales; bebidas destiladas; aguamiel [hidromiel]; aguapié; aguardientes; alcohol de arroz; amargos [licores]; anís [licor]; anisete, aperitivos; aras; bebidas espirituosas; cócteles, curacao; digestivos [licores y bebidas espirituosas]; esencias alcohólicas, extractos alcohólicos, extractos de frutas con alcohol, ginebra; kirsch, licor de menta; licores, perada, ron; sake; sidras, vinos; vodka; whisky, bebidas alcohólicas carbonatadas, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-6666
 Fecha de presentación: 2021-11-26
 Fecha de emisión: 28 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Kia Corporation
 Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-gu, Seoul 06797, República de Corea

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 40-2021-0234632 de fecha 18/11/2021 de República de Corea

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****X LINE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; carros deportivos; furgonetas [vehículos]; camiones; buses de motor; carros eléctricos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-340
 Fecha de presentación: 2022-01-18
 Fecha de emisión: 9 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LUTOSA
 Domicilio: Zone Industrielle du Vieux-Pont 5, 7900 Leuze-en-Hainaut, Bélgica

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 018526762 de fecha 04/08/2021 de European Intellectual Property Office (EUIPO)

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LUTOSA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Frutas y verduras en conserva, congeladas, secas y cocidas, producto de patata, incluyendo copos (hojuelas) de patata; bocadillos de patatas, patatas precocidas, croquetas, patatas fritas, patatas pre-fritas, patatas congeladas, patata crujientes, tortitas y röstis de patata; productos a base de camote, incluyendo copos (hojuelas) de camote; bocadillos de camote, camote precocido, croquetas, camote frito, camote pre-frito, camote congelado, camote crujiente, tortitas y röstis de camote; platos preparados cocidos, frescos, conservados o congelados y preparaciones a base de verduras, productos alimenticios harinosos y patatas; ensaladas platos, preparaciones preparadas o cocinadas y platos a base de verduras, alimentos harinosos, patatas, camote, queso, palitos, palitos de queso, palitos de verduras con o sin salsa, bocadillos, aperitivos, snacks, dips (salsas), bocados, entremeses a base de queso, verduras patata; cebollas fritas, chips (bocadillos) de verduras; queso frito, capsicum (pimiento) frito; pimientos fritos; condimentos fritos; verduras fritas en tempura; aros de cebolla; queso, verduras empanizadas, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-899
 Fecha de presentación: 2022-02-21
 Fecha de emisión: 14 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: TECNO TELECOM (HK) LIMITED
 Domicilio: Flat 39, 8/F, Block D, Wah Lok Industrial Centre, 31-35 Shan Mei Street, Fotan, New Territories, Hong Kong, P.R., China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TECNO MOBILE

G.-


H.- Reservas/Limitaciones: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de forma separada de los elementos denominativos que la conforman.

I.- Reivindicaciones: Se protege la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta. Se reivindica el tono de color Azul.

J.- Para Distinguir y Proteger: Dispositivos de memoria informática; computadoras portátiles; teléfonos móviles; correas para teléfonos celulares; aparatos telefónicos; fundas para teléfonos inteligentes; teléfonos inteligentes; gabinetes para altavoces; auriculares; micrófonos; cámaras [fotografía]; palos para selfies [monópodos de mano]; conexiones para líneas eléctricas; baterías, eléctricas, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-6978
 Fecha de presentación: 2021-12-13
 Fecha de emisión: 7 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Stokely-Van Camp, Inc.
 Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G-BOT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas sin alcohol y sin gas con sabor a frutas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-1174
 Fecha de presentación: 2022-03-03
 Fecha de emisión: 30 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Align Technology, Inc.
 Domicilio: 2820 Orchard Parkway, San Jose, California 95134, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Proveedor de servicios de aplicación (ASP acrónimo del Inglés) que ofrece software para su uso en la prestación de servicios de tratamiento de ortodoncia y odontología; provisión de uso temporal de software en línea no descargable para la prestación de servicios de tratamiento de ortodoncia y odontología; software no descargable de modelado asistido por computadora utilizado en odontología y ortodoncia para crear representaciones tridimensionales informáticas de la dentadura del paciente, imágenes de modelos dentales para impresiones dentales y modelos de estudio, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2022

Número de Solicitud: 2020-16065
 Fecha de presentación: 2020-05-25
 Fecha de emisión: 28 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: ETERNA, S.A.

Domicilio: AV Calle 26 No. 57-83 edificio T 7, Piso 4, Bogotá, D.C., Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MELVIC

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: No se protege la frase; Limpia ya!

J.- Para Distinguir y Proteger: Guantes para uso doméstico, fibras y paños de limpieza, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2022

Número de Solicitud: 2020-15945
 Fecha de presentación: 2020-05-18
 Fecha de emisión: 10 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: QINGDAO HAISHANG ZHICAI MANAGEMENT CONSULTING CO., LTD.
 Domicilio: Haier Industrial Park, No. 1 Haier Road, Laoshan District, Qingdao City, Shandong Province, P.R. China

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

HAIER

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Hornos microondas [aparatos de cocina]; quemadores de gas; aparatos e instalaciones de cocina; utensilios de cocina eléctricos; refrigeradores; congeladores; campanas extractoras para cocinas; aparatos de refrigeración de aire; instalaciones de aire acondicionado; aparatos y máquinas de purificación de aire; aparatos de calefacción eléctricos; inodoros [retretes]; instalaciones de baño; calentadores para baños; aparatos y máquinas de purificación de agua, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-712
 Fecha de presentación: 2022-02-07
 Fecha de emisión: 6 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, MN 55403, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EMBARK

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para el cuidado de la piel, a saber, cremas, lociones y geles para la piel, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J. 11 y 26 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-1719
 Fecha de presentación: 2022-04-05
 Fecha de emisión: 22 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: SAMSUNG ELECTRONICS CO., LTD.
 Domicilio: 129, Samsung-ro, Yeongtong-gu, Suwon-si, Gyeonggi-do, República de Corea
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad N° 4-2021-37094 de fecha 01/10/2021 de Vietnam
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

The Freestyle

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Proyector de imágenes; proyectores de películas; proyectores multimedia; proyectores digitales, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J. 11 y 26 A. 2022

Número de Solicitud: 2020-23749
 Fecha de presentación: 2020-10-26
 Fecha de emisión: 16 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: DERMOFARM, S.A.
 Domicilio: Leonardo Da Vinci, 16-22, Parc Can Sant Joan, 08191 - RUBÍ (BARCELONA) ESPAÑA
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 CUMLAUDE LAB:
G.-

cumlaude lab :

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones cosméticas de uso externo ginecológico preparaciones cosméticas calmantes; preparaciones cosméticas protectoras; geles limpiadores; cosméticos en forma de geles, geles hidratantes;

toallitas impregnadas para limpieza [no medicinales, para uso en personas]; toallitas para la higiene femenina; preparaciones limpiadoras no medicinales para la higiene íntima; preparaciones de higiene íntima para uso sanitario o utilizadas como desodorantes; espuma limpiadora; bálsamos limpiadores; cremas limpiadoras; cremas limpiadoras no medicinales; espumas limpiadoras; espumas limpiadoras para la piel; gel limpiador; soluciones de jabón, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J. 11 y 26 A. 2022

Número de Solicitud: 2020-23020
 Fecha de presentación: 2020-09-16
 Fecha de emisión: 16 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: DELOITTE S-LATAM MXCA, S.C.
 Domicilio: Paseo de la Reforma 505, piso 28, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 MECA Y DISEÑO
G.-

 **MEJORES
EMPRESAS
CENTROAMERICANAS**

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad; diseño de eventos comerciales; asesoramiento en dirección de empresas; asesoramiento en gestión de negocios comerciales; asesoramiento en materia de organización y economía de empresas; asesoramiento en relación con la gestión empresarial; ayuda en la dirección de empresas; consultoría en gestión de negocios comerciales; distribución de material publicitario impreso; organización de empresas, organización de exposiciones con fines empresariales; promoción de eventos especiales, de la clase 35.

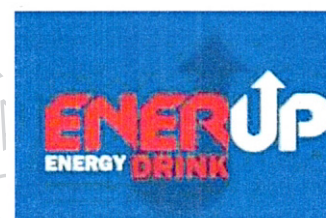
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J. 11 y 26 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-2093
 Fecha de presentación: 2022-04-25
 Fecha de emisión: 3 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: HACK LTD.
 Domicilio: 60/2, Melita Street, Valletta, VLT 1122, Malta
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ENERUP
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se da exclusividad sobre los términos ENERGY DRINK
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Azul, Rojo y Blanco así como se muestra en la etiqueta adjunta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Aguas minerales, aguas saborizadas, gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas, jugos, refrescos, néctares y zumos de frutas; bebidas isotónicas (energizantes) y polvos para elaborar las mismas: siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, zumos de aloe vera, zumos a base de aloe, bebidas de aloe vera sin alcohol; agua de litines; agua de Seltz; aguas [bebidas]; aguas de mesa; aperitivos sin alcohol; batidos de frutas u hortalizas; bebidas a base de arroz, que no sean sucedáneos de la leche; bebidas a base de soja que no sean sucedáneos de la leche; bebidas a base de suero de leche; bebidas de aloe vera sin alcohol; bebidas de frutas secas sin alcohol; bebidas de frutas sin alcohol; bebidas energéticas; bebidas enriquecidas con proteínas para deportistas; bebidas refrescantes sin alcohol; bebidas sin alcohol; bebidas sin alcohol a base de miel; bebidas sin alcohol con sabor a café; bebidas sin alcohol con sabor a té; cerveza con limonada; cerveza de cebada; cerveza de jengibre; cerveza de malta; cervezas; cócteles sin alcohol; esencias sin alcohol para elaborar bebidas; extractos de frutas sin alcohol; extractos de lúpulo para elaborar cervezas; horchata; kvas; limonadas; mezclas [bebidas] a base de cerveza; mosto de cerveza; mosto de malta; mosto de uva; mostos; néctares de frutas sin alcohol; pastillas para bebidas gaseosas; polvos para elaborar bebidas gaseosas; preparaciones para elaborar aguas gaseosas; preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas; sidra sin alcohol; siropes para bebidas; siropes para limonadas; sodas [aguas]; sorbetes [bebidas]; zarzaparrilla [bebida sin alcohol]; zumo de tomate [bebida]; zumos de frutas; zumos vegetales [bebidas]; jugos de frutas; jugos vegetales [bebidas]; néctares de frutas; zumos de verduras; zumos de frutas y verduras; agua de coco; batidos; superalimentos en polvo, es decir, polvos utilizados en la preparación de batidos; superalimentos en polvo de frutas y verduras, a saber, polvos y mezclas utilizados en la preparación de batidos de frutas y verduras; bebidas de frutas; bebidas carbonatadas saborizadas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J. 11 y 26 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-4482
 Fecha de presentación: 2021-08-30
 Fecha de emisión: 20 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Anheuser-Busch, LLC
 Domicilio: One Busch Place, St. Louis, Missouri 63118, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

STEPHANIE CRUZ ANDERSON

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MICHELOB ULTRA HARD SELTZER

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: No se reclama exclusividad sobre los términos HARD SELTZER.

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas saborizadas-aromatizadas, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-2648
 Fecha de presentación: 2022-05-18
 Fecha de emisión: 15 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: América Móvil S.A.B. de C.V.
 Domicilio: Lago Zurich No. 245, plaza Carso, edif. Telcel, piso 16, colonia Granada Ampliación, C.P. 11529, Ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SITES

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de telecomunicaciones e información en materia de telecomunicaciones, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-17
 Fecha de presentación: 2022-01-03
 Fecha de emisión: 16 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Rivian IP Holdings, LLC
 Domicilio: 13250 N. Haggerty Road, Plymouth, Michigan 48170, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 083697 de fecha 02/07/2021 de Jamaica

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

INDER

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de construcción, servicios de instalación y reparación; extracción minera, perforación de petróleo y gas; instalación, mantenimiento y reparación y actualización de aparatos eléctricos de batería conectados de forma inalámbrica y consultoría relacionada con los mismos, para el almacenamiento y descarga de la electricidad almacenada para estabilizar y satisfacer las demandas de electricidad y los objetivos de uso, prestación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos; consultoría de reparación de vehículos; consultoría de mantenimiento de vehículos; carga de baterías de vehículos; servicios de personalización de vehículos, a saber,

construcción de vehículos personalizados; servicios de estaciones de carga de vehículos; reparación y mantenimiento de vehículos; detalles/presión de vehículos; estaciones de servicio de vehículos; pintura de vehículos; servicios de estaciones de carga para vehículos eléctricos; servicios de gestión de flotas en forma de mantenimiento de flotas de vehículos; servicios de instalación; diseño, desarrollo y fabricación de vehículos eléctricos especializados; mantenimiento, servicio y reparación de vehículos eléctricos especializados; servicios de envoltura de plástico para asegurar y proteger embarcaciones; servicios de consultoría en el campo de la conversión, renovación, reacondicionamiento y reparación de yates y barcos; conversión, renovación, reacondicionamiento y reparación de yates y barcos, de la clase 37

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-1844
 Fecha de presentación: 2022-04-08
 Fecha de emisión: 18 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES G&O S. DE R.L.
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

OGO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la denominación OGO y su apariencia, los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tiendas de conveniencia minoristas; servicios de tiendas minoristas que ofrece artículos de tiendas de conveniencia, servicios de tiendas de conveniencia minoristas en línea con recogida de pedidos en la tienda, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2022

Número de Solicitud: 2020-20147
 Fecha de presentación: 2020-07-15
 Fecha de emisión: 14 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: NATIONAL BASKETBALL PLAYERS ASSOCIATION
 Domicilio: 1133 AVENUE OF THE AMERICAS, 5TH FLOOR, NEW YORK, NEW YORK 10036, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

STEPHANIE CRUZ ANDERSON

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

NATIONAL BASKETBALL

PLAYERS ASSOCIATION Y

DISEÑO

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicaciones y material impreso, a saber, tarjetas comerciales, calcomanías, adhesivos, sellos, postales, tarjetas de notas, bloques de notas, bolígrafos, lápices, carpetas, cuadernos de alambre, cuadernos de cartera, fotografías sin montar y montadas, carteles, calendarios, calcomanías, cubiertas de libros, papel de regalo, libro de actividades, libros de estadísticas, guías y libros de referencia para el baloncesto, programas de juegos conmemorativos, banderines de papel, papelería, hojas estadísticas para temas de baloncesto y boletines, folletos y revistas en el campo de baloncesto; portatarjetas de visita de escritorio, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2022

Número de Solicitud: 2020-2372
 Fecha de presentación: 2020-01-16
 Fecha de emisión: 19 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CERVECERIA CENTRO AMERICANA, S.A.
 Domicilio: 3 AVENIDA NORTE FINAL, INTERIOR FINCA EL ZAPOTE,
 ZONA 2, Guatemala

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

KATHERINE LIZETH LOPEZ FLORES

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DORADA HIGH GRAVITY****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registrador Legal

27 J. 11 y 26 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-782
 Fecha de presentación: 2022-02-09
 Fecha de emisión: 24 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

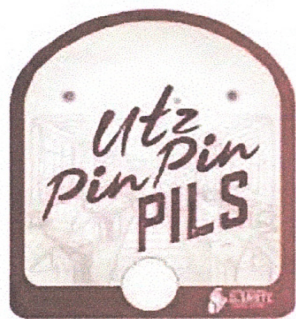
Solicitante: CERVECERIA NACIONAL, S.A.
 Domicilio: CALLE RODOLFO ROBLES 20-31 ZONA 1 QUETZALTENANGO,
 Guatemala

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Katherine Lizeth López Flores

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****UTZ PIN PIN PILS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

27 J. 11 y 26 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-268
 Fecha de presentación: 2022-01-14
 Fecha de emisión: 8 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TORRES BEAUTY SUPPLY S. DE R.L.
 Domicilio: Colonia Tepeyac, calle Yoro, casa 2301, frente a las canchas
 de fútbol ANAFUT, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

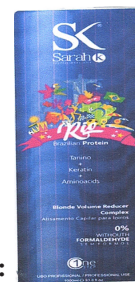
DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ROGER DANILO FLORES MARTINEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SarahK

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: COSMÉTICOS, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-267
 Fecha de presentación: 2022-01-14
 Fecha de emisión: 8 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TORRES BEAUTY SUPPLY S. DE R.L.
 Domicilio: Colonia Tepeyac, calle Yoro, casa 2301, frente a las canchas
 de fútbol ANAFUT, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ROGER DANILO FLORES MARTINEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KUST

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: COSMÉTICOS, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-1857
 Fecha de presentación: 2022-04-08
 Fecha de emisión: 9 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad N° 97/098,411 de fecha 28/10/2021 de Estados Unidos de América
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 UP&UP
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Baterías; imanes para usar con tableros de notas y refrigeradores, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J. 11 y 26 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-1819
 Fecha de presentación: 2022-04-07
 Fecha de emisión: 17 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 Solicitante: Asistencia Global de Guatemala, Sociedad Anónima
 Domicilio: Avenida Las Américas 17-78 Zona 13, Ciudad de Guatemala, Guatemala
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 VIVOLIFE
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta "VIVOLIFE".

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Transporte en ambulancias; servicio de ambulancias médicas y de primeros auxilios de emergencias médicas para personas, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J. 11 y 26 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-2964
 Fecha de presentación: 2021-06-16
 Fecha de emisión: 15 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: DSM IP Assets B.V.
 Domicilio: Het Overloon 1, 6411 TE, HEERLEN, Reino de los Países Bajos
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad N° 018380846 de fecha 22/01/2021 de Reino de los Países Bajos
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 HIPHORIUS

HIPHORIUS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suplemento dietéticos y suplementos alimenticios para animales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J. 11 y 26 A. 2022

Número de Solicitud: 2020-24178
 Fecha de presentación: 2020-11-25
 Fecha de emisión: 22 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: EXIDE TECHNOLOGIES GMBH
 Domicilio: 1m Thiergarten, 63654 Büdingen, Alemania
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DETA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Baterías, baterías eléctricas, acumuladores eléctricos, pilas galvánicas, acumuladores de iones de litio y de ácido de plomo, baterías de arranque, baterías para vehículo eléctricos, baterías secas y pilas secas; partes de baterías, a saber, cubiertas y cajas de baterías, baterías y acumuladores, rejillas en baterías y placas de acumuladores, rejillas de batería, placas de batería; accesorios de batería, a saber, terminales de cables de refuerzo de batería, cables, alambre primario; acumuladores y sus partes, a saber, recipientes y electrodos, placas, tapas, separadores, retenedores terminales y tapones de ventilación y llenado; sistemas de energía eléctrica, a saber, dispositivos integrados de almacenamiento de energía con red eléctrica que suministra energía a diferentes aplicaciones comerciales e industriales; sistemas fotovoltaicos, a saber, paneles solares, eléctrica de potencia en forma de inversores y controladores de carga y almacenamiento de baterías como un solo sistema; baterías estacionarias; piezas para baterías estacionarias, a saber, tapones de gel, tapones para añadir agua, equipos para añadir agua, medidor de ácido, indicador de nivel de electrolito, cables y enchufes de conexión; cargadores de baterías y sus partes, a saber, placas de carga, algoritmos de carga y cables de carga; probadores de batería; dispositivos de diagnóstico y monitoreo de baterías; sistema de gestión de baterías, controladores para baterías y acumuladores, especialmente para el proceso de carga y descarga de baterías y acumuladores; rectificadores e inversores de corriente para instalaciones eléctricas de emergencia y cargadores de baterías; reles electrónicos para cargadores de baterías; aparatos para almacenamiento de datos y seguridad de datos con programas equipados con soportes de datos e instalación de procesamiento de datos y ordenadores, todos para su uso con acumuladores; aparatos de mantenimiento de corriente de batería, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J. 11 y 26 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-1715
 Fecha de presentación: 2022-04-05
 Fecha de emisión: 20 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: Industria La Popular, S.A.
 Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, Ciudad de Guatemala, Guatemala
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 SWIFT
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Detergentes y jabones para el lavado de la ropa y/o uso doméstico, en forma líquida o sólida; suavizantes para la ropa; preparaciones para el cuidado y lavado de la ropa; jabones en general, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J. 11 y 26 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-409
 Fecha de presentación: 2022-01-20
 Fecha de emisión: 10 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: SMILEGATE RPG, INC.
 Domicilio: 6F. SMILEGATE CAMPUS. 344. PANGYO-RO. BUNDANG-GU. SEONGNAM-SI. GYEONGGI-DO, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LOST ARK

G.
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Provisión de instalaciones de juegos de PC; servicios de juegos; servicios de juegos en línea; provisión de juegos en línea; provisión de cursos de educación a través de internet; servicio de instrucción a través de internet; organización de exposiciones con fines culturales; provisión de publicaciones electrónicas en línea, no descargables; planificación de espectáculos de entretenimiento; organización de concursos [educación o esparcimiento]; provisión de información sobre esparcimiento y diversión; organización de exposiciones con fines culturales o educativos, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-713
 Fecha de presentación: 2022-02-07
 Fecha de emisión: 6 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403. Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (4)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EMBARK

G.
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Antorcha (linterna) de campamento; productos para encender el fuego: leña, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-714
 Fecha de presentación: 2022-02-07
 Fecha de emisión: 6 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403. Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EMBARK

G.
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Botiquines de primeros auxilios; repelentes de insectos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-5686
 Fecha de presentación: 2021-10-26
 Fecha de emisión: 11 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403. Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 90/864,095 de fecha 03/08/2021 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (26)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DEAL WORTHY
G.-

**deal
worthy**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto sin darle exclusividad a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Accesorios para el cabello y adornos para el cabello, a saber, (soportes) coletas elásticas para el cabello, cintas para el cabello, bandas elásticas para el cabello, horquillas para el cabello, ganchos para el cabello, bandas para el cabello, palillos para el cabello, listones para el cabello, entretejidos decorativos para el cabello, coletes para el cabello, peinetas, sujetadores para el cabello, ganchos para el cabello, broches, accesorios para enrollar el cabello, pinzas para el cabello, horquillas, pasadores y peine para usar como adornos en el cabello, de la clase 26.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-2091
 Fecha de presentación: 2022-04-25
 Fecha de emisión: 3 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: HACK LTD.
 Domicilio: 60/2, Melita Street, Valletta, VLT 1122, Malta

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ISM FRUTOP
G.-

**ism
frutop**

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Blanco, Verde y Rojo así como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Compotas; compota de arándanos; compota de manzana; concentrado de tomate; concentrado a base de frutas para cocinar; concentrado a base de verduras, hortalizas y legumbres para cocinar; concentrado de caldo; legumbres y patatas, frutas y setas conserva, congeladas, secas o cocidas; sopas; concentrado de sopas; caldos; consomés; gelatina; batidos de leche; bayas en conserva; bebida a base de huevo son alcohol bebidas a base de leche de almendras; bebidas a base de leche de cacahuate; bebidas a base de leche de coco; bebidas de ácidos lácticos; bebidas lácteas en las que predomina la leche; confituras; copos de patata; crema a base de verduras, hortalizas y legumbres; fruta enlatada [conservas]; frutas confitadas; frutas congeladas; frutas en conserva; frutas estofadas; frutas procesadas; frutos secos aromatizados; frutos secos confitados; frutos seco preparados; jaleas comestibles; jaleas de fruta; leche en polvo; leche de soya; pasta de frutas prensada; pasta para untar a base de frutos secos; pasta para untar a base de verduras, hortalizas y legumbres; refrigerios a base de frutas; sucedáneos de la leche; tofu; yogur; postres hechos a partir de leche o de crema de leche, a saber, yogures tipo natilla, nata montada, leche condensada; postres de fruta, a saber, sucedáneos de yogur hechos a base de frutas, compotas de frutas, jaleas de frutas (no de confitería); postres hechos a partir de sucedáneos de la leche; preparaciones hechas a partir de la leche de soja; productos relacionados a compotas, puré de frutas y papillas de la clase 29; carne; pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; mermeladas; purés a base de soya, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-3074
 Fecha de presentación: 2021-06-22
 Fecha de emisión: 7 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CM HOSPITALAR S.A.
 Domicilio: Avenida Luiz Maggioni, N°. 2727, Distrito Empresarial, 14.072-055, Ribeirão Preto, São Paulo, Brasil.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 921805462 de fecha 15/01/2021 de Brasil.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****VIVEO****G.**

H.- Reservas/Limitaciones: Se emite aviso en base al Artículo No. 11 del Régimen de Propiedad Intelectual.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Programas informáticos que sean descargables, limitados al campo de la atención médica, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-7256
 Fecha de presentación: 2021-12-27
 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ARDEX GmbH
 Domicilio: Friedrich-Ebert-Str. 45, 58453 Witten-Annen, Alemania.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (17)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ARDEX****G.**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Materiales aislantes para la construcción; agentes aislantes de la humedad para edificios, componentes de sellado; selladores de silicona, selladores de poliuretano; resistentes de poliuretano; semiprocesados. aislantes de la humedad para edificios; compuestos para sellar; cintas para sellar; cintas adhesivas de sellado; materiales refractarios aislantes; películas de plástico, que no sean para empaquetar, de la clase 17.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-788
 Fecha de presentación: 2022-02-09
 Fecha de emisión: 4 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PriceSmart Inc.
 Domicilio: 9740 Scranton Road, San Diego, CA 92121, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 90/901,108 de fecha 25/08/2021 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MEMBER'S SELECTION****G.**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pasta, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-6098
 Fecha de presentación: 2021-11-10
 Fecha de emisión: 7 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PAX Labs, Inc.
 Domicilio: 660 Alabama Street, 2nd Floor, San Francisco, California 94110, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PAX****G.**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos electrónicos; vaporizadores orales electrónicos para fumadores; aromas, que no sean aceites esenciales, para su uso en cigarrillos electrónicos y vaporizadores orales electrónicos para fumadores; aromas químicos en forma líquida para rellenar cartuchos de cigarrillos electrónicos y vaporizadores orales para fumadores; tabaco; pipas; cartuchos vendidos llenos de aromatizantes químicos en forma líquida para cigarrillos electrónicos y vaporizadores orales para fumadores; y sus accesorios, a saber, vainas de vaporizador y cigarrillo electrónico, estuches para cigarrillos electrónicos y vaporizadores orales para fumadores, pieles para cigarrillos electrónicos vaporizadores orales para fumadores, herramientas de limpieza para cigarrillos electrónicos y vaporizadores orales para fumadores, boquillas para cigarrillos electrónicos y vaporizadores orales para fumadores, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-3469
 Fecha de presentación: 2021-07-12
 Fecha de emisión: 31 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: REALTY ONE GROUP INTERNATIONAL LLC
 Domicilio: 23811 Aliso Creek Road, Ste 168, Laguna Niguel, California 92677, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ONE REALTYONEGROUP

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin darle exclusividad a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Corretaje de bienes raíces: servicios de agencia inmobiliaria; servicios de arrendamiento y gestión inmobiliaria; arrendamiento de edificios; arrendamiento de bienes inmuebles; arrendamiento de apartamentos; arrendamiento de bienes inmuebles; arrendamiento o alquiler de edificios; servicios de inversión inmobiliaria; servicios de inversión inmobiliaria del tipo de compra y venta de inmuebles para terceros; gestión inmobiliaria de propiedades residenciales; servicios de gestión inmobiliaria; servicios de franquicia, a saber, provisión de información financiera y asesoramiento sobre el establecimiento y/o el funcionamiento de empresas de corretaje de bienes raíces y agencias inmobiliarias; servicios de corretaje de bienes raíces, a saber, contratación de seguros de títulos y financiación inmobiliaria para terceros; servicios de gestión de propiedades inmobiliarias; tasación y valoración de bienes inmuebles; servicios de alquiler de bienes inmuebles, a saber, alquiler de viviendas residenciales; servicios de depósito en garantía de bienes raíces; provisión de información en el área de la propiedad inmobiliaria: servicios de corretaje y agencia inmobiliaria comercial y residencial; provisión de una base de datos de información sobre listados de bienes raíces residenciales en diferentes vecindarios y comunidades; provisión de información en el área de la propiedad inmobiliaria a través de internet, correo electrónico, mensajes de texto y teléfono; servicios de suscripción de seguros de títulos de propiedad inmobiliaria; servicios de títulos de propiedad inmobiliaria y de depósito en garantía, a saber, servicios de suscripción de seguros inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-4887
 Fecha de presentación: 2021-09-20
 Fecha de emisión: 28 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Ace Rent A Car Reservations, Inc.
 Domicilio: 902 E Market Street, Indianápolis, Indiana -46202. Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ACE RENT A CAR

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de alquiler de automóviles, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-5113
 Fecha de presentación: 2021-09-29
 Fecha de emisión: 23 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Hard Rock Limited
 Domicilio: 26 New Street, St. Helier., Jersey JE2 3RA, Islas del Canal.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

HARD ROCK SPORTS

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Software y aplicaciones informáticas de juegos electrónicos descargables y no descargables para su uso en teléfonos móviles, ordenadores móviles, ordenadores personales y otros dispositivos electrónicos móviles; software descargable y no descargable, a saber, juegos de azar, juegos sociales, juegos gratuitos y apuestas deportivas gratuitas, juegos de casino y póquer a través de Internet y de dispositivos inalámbricos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-2092
 Fecha de presentación: 2022-04-25
 Fecha de emisión: 3 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HACK LTD.
 Domicilio: 60/2, Melita Street, Valletta, VLT 1122, Malta

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ISM FRUTOP

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Blanco, Verde, y Rojo así como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones alimenticias para bebés e infantes: alimentos dietéticos y sustancias para uso médico y clínico; leche formulada; leche en polvo para bebés; leche malteada para uso

médico; alimentos; bebidas y sustancias alimenticias para bebés y niños; alimentos y sustancias alimenticias para bebés; niños y enfermos; para uso médico; alimentos y sustancias alimenticias para mujeres embarazadas y mujeres que amamantan; alimentos a base de albúmina para uso médico; alimentos para bebés; almidón para uso dietético o farmacéutico; caramelos medicinales; sustancias dietéticas para uso médico; digestivos para uso farmacéutico; productos farmacéuticos; harinas lacteadas para bebés; harinas para uso farmacéutico; jalea real para uso farmacéutico; lecitina para uso médico; preparaciones de vitaminas; preparaciones enzimáticas para uso médico; subproductos del procesamiento de cereales para uso dietético o médico; propóleos para uso farmacéutico; suplementos alimenticios a base de aceite de linaza; suplementos alimenticios a base de albúmina; suplementos alimenticios a base de germen de trigo; suplementos alimenticios a base de glucosa; suplementos alimenticios a base de jalea real; suplementos alimenticios a base de lecitina; suplementos alimenticios a base de levadura; suplementos alimenticios a base de polen; suplementos alimenticios a base de propóleos; suplementos alimenticios a base de proteínas; suplementos alimenticios a base de semillas de lino; suplementos alimenticios minerales; suplementos nutricionales; complementos alimenticios a base de proteínas, complementos dietéticos y nutricionales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-2180
 Fecha de presentación: 2022-04-26
 Fecha de emisión: 23 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: N.V. NUTRICIA
 Domicilio: EERSTE STATIONSSTRAAT 186 2712 HM ZOETERMEER, Reino de los Países Bajos.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BEBELAC CRECER**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad sobre la denominación "CRECER" debido a que es de uso común.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Leche y productos lácteos; leche en polvo; polvo de leche; leche en polvo y polvo de leche no láctea y de origen vegetal, a saber, leche en polvo y polvo de leche derivada de plantas, verduras, cereales, nueces, semillas y frutas; leche saborizada; bebidas a base de leche saborizada; leche condensada; leche fermentada; leche y productos lácteos, no lácteos y de origen vegetal, a saber, leches derivadas de plantas, verduras, cereales, nueces, semillas, frijoles y frutas; comidas caseras congeladas, preparadas o envasadas que consisten principalmente en carne, pescado, aves o verduras; bocadillos compuestos principalmente de frutas y nueces; bocadillos a base de frutas; yogur; bocadillos a base de yogur; bebidas de yogur; bocadillos de yogur y frutas liofilizadas; frutas y verduras liofilizadas en forma de botana; purés de frutas; leche de soja (sucedáneo de la leche); leche de frijol en polvo, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 12 S. 2022

Número de Solicitud: 2019-41871
 Fecha de presentación: 2019-10-10
 Fecha de emisión: 18 de enero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AFFINITY APPS LLC
 Domicilio: Sunset Boulevard, 3rd Floor West Hollywood, New York 90069, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CHISPA**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Software de aplicación informática para usar con dispositivos móviles, a saber, software para acceder a servicios de citas en línea; software descargable en la naturaleza de una aplicación móvil para citas basadas en internet; software informático para permitir la carga, publicación, visualización de imágenes, imágenes en movimiento, películas, grabaciones de vídeo, grabaciones de sonido, grabaciones multimedia, animaciones y otro contenido digital a través de redes mundiales de computadoras y comunicaciones, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-298
 Fecha de presentación: 2022-01-14
 Fecha de emisión: 6 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: DE BEERS UK LIMITED
 Domicilio: 17 Charterhouse Street, London. EC1N 6RA. Reino Unido

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FOREVERMARK

G.-

FOREVERMARK

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta minorista y mayorista relacionados con la venta de metales preciosos y sus aleaciones. insignias de metales preciosos. lingotes de metales preciosos. cajas de metales preciosos. adornos de metales preciosos, joyería y bisutería, piedras preciosas y semipreciosas, instrumentos de relojería y cronométricos, incluyendo relojes, relojes de bolsillo y relojes de pared; servicios de publicidad y mercadeo todos en el campo de los metales preciosos y sus aleaciones, insignias de metales preciosos, lingotes de metales preciosos, cajas de metales preciosos, adornos de metales preciosos, joyas y bisutería, piedras preciosas y semipreciosas, instrumentos de relojería y cronométricos, incluyendo relojes, relojes de bolsillo y relojes de pared; promoción de ventas para terceros; asistencia en la gestión empresarial, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2022

Número de Solicitud: 2020-15161
 Fecha de presentación: 2020-04-27
 Fecha de emisión: 13 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: F. HOFFMANN-LA ROCHE AG.

Domicilio: GRENZACHERSTRASSE 124, 4070 BASILEA, Suiza

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 02678/2020 de fecha 26/02/2020 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FLOODLIGHT

G.

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Provisión de uso temporal de software no descargable en línea para el seguimiento y almacenamiento de información personal sobre los síntomas, efectos secundarios, tratamiento de y experiencia con enfermedades y trastornos neurológicos de una persona, registrando acciones y resultados diarios de ensayos de actividad y cognitivos y compartiendo los resultados basados en dicha información, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-4751
 Fecha de presentación: 2021-09-13
 Fecha de emisión: 24 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: HS TM, LLC

Domicilio: 220 Continental Drive, Suite 115, Newark, Delaware 19731, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

HENRY SCHEIN

G.-

HENRY SCHEIN

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Rojo, Azul y Negro, tal y como se muestran en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: El agrupamiento, por cuenta de terceros, de suministros, instrumentos y aparatos farmacéuticos, médicos y dentales y software de ordenador, excluyendo el transporte de los mismos, que permite a los clientes ver y comprar convenientemente esos productos. tales servicios pueden ser proporcionados por catálogos de pedidos por correo, teléfono y tiendas minoristas y mayoristas en línea, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2022

Número de Solicitud: 2020-15763
 Fecha de presentación: 2020-05-12
 Fecha de emisión: 6 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SOREMARTEC S.A.

Domicilio: 16 Route de Tréves, L- 2633, Senningerberg, Luxemburgo

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

CYNTHIA YADIRA ORTIZ LUNA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MOTHER'S

G.

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Bizcochos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-1173
 Fecha de presentación: 2022-03-03
 Fecha de emisión: 30 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Align Technology, Inc.

Domicilio: 2820 Orchard Parkway, San Jose, California 95134, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (40)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ITERO

G.

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de laboratorio dental; fabricación personalizada de prótesis dentales, de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-7163
 Fecha de presentación: 2021-12-20
 Fecha de emisión: 20 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ASTRAZENECA AB.
 Domicilio: SE-151 85 SÖDERTÄLJE, Suecia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

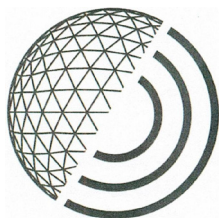
DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones y sustancias farmacéuticas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-18
 Fecha de presentación: 2022-01-03
 Fecha de emisión: 11 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Rivian IP Holdings, LLC
 Domicilio: 13250 N. Haggerty Road, Plymouth, Michigan 48170, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (40)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****INDER**

G.

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Tratamiento de materiales: reciclaje de desperdicios y basura; purificación de aire y tratamiento de agua; servicios de impresión: conservación de alimentos y bebidas; fabricación de vehículos a medida: arrendamiento de aparatos eléctricos de batería conectados de forma inalámbrica con software y firmware integrados que se actualizan de forma remota para el almacenamiento y descarga de la electricidad almacenada para estabilizar y satisfacer las demandas de electricidad y los objetivos de uso; acabados acrílicos de vehículos, de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-11
 Fecha de presentación: 2022-01-03
 Fecha de emisión: 2 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Rivian IP Holdings, LLC
 Domicilio: 13250 N. Haggerty Road, Plymouth, Michigan 48170, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****INDER**

G.

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cuero e imitaciones de cuero; Pielés y cueros de animales; equipaje y bolsas de transporte; paraguas y sombrillas; bastones; látigos, arneses y talabartería; collares, correas y ropa para animales; bolsas de libros; mochilas escolares; baúles y maletas de viaje; paraguas; bolsas de lona de viaje; estuches de tocador vendidos vacíos; bolsas de maquillaje vendidas vacías; bolsas de cuero, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-5541
 Fecha de presentación: 2021-10-20
 Fecha de emisión: 9 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HACK LTD.
 Domicilio: 60/2, Melita Street, Valletta, VL T 1122, Malta.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****GLOWSTICK**

G.

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Hard Seltzer (bebidas alcohólicas carbonatadas); bebidas alcohólicas a base de caña de azúcar; bebidas alcohólicas premezcladas que no sean a base de cerveza; bebidas alcohólicas que contienen frutas; bebidas alcohólicas, excepto cervezas; bebidas de alcohol destilado a base de cereales; bebidas destiladas; aguamiel [hidromiel]; aguapié; aguardientes; alcohol de arroz; amargos [licores]; anís [licor]; anisete; aperitivos; arac; bebidas espirituosas; cócteles; curacao; digestivos [licores y bebidas espirituosas]; esencias alcohólicas; extractos alcohólicos; extractos de frutas con alcohol; ginebra; kirsch; licor de menta; licores; perada; ron; sake; sidras; vinos; vodka; whisky; bebidas alcohólicas carbonatadas, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

DENIS OMAR TURCIOS HERRERA
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-7274
 Fecha de presentación: 2021-12-27
 Fecha de emisión: 23 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: HUAWAI TECHNOLOGIES CO., LTD.
 Domicilio: ADMINISTRATION BUILDING HUAWAI TECHNOLOGIES CO. LTD. BANTIAN, LONGGANG DISTRICT, SHENZHEN, P.R. China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****AppTouch**

G.

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "APPTOUCH" en su conjunto sin dar exclusividad de forma separada del término APP y la palabra TOUCH.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Provisión de un mercado en línea para compradores y vendedores de bienes y servicios; optimización de motores de búsqueda para la promoción de ventas; presentación de productos y servicios por medios electrónicos para la compra por televisión y la compra desde el hogar; servicios de comparación de precios; información de negocios; publicidad; promoción de ventas para terceros; publicidad en línea a través de una red de comunicación informática; información comercial y asesoramiento para consumidores (tienda de asesoramiento al consumidor); búsqueda de datos en archivos de computadora para otros, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-5714
 Fecha de presentación: 2021-10-27
 Fecha de emisión: 2 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GUTIS LTDA
 Domicilio: San José, Costa Rica, Avenida Tercera, Calle veintiocho, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ANTONIO TORO ZUNIGA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****GUTIS CONFORTAD****G.**

H.- Reservas/Limitaciones: NO SE CONCEDE EL USO EXCLUSIVO DEL TERMINO "CONFORTAD". SE PROTEGE LA MARCA EN SU CONJUNTO.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico especialmente para agente antiarrítmico, agonista adrenérgico, medicamento para la reducción de la presión arterial, anorexígeno, ansiolítico, anticoagulante, anticolinérgico, antiepiléptico, antihistamínico, antiinflamatorio no esteroide, antimetabólico, antipsicótico típico, bloqueador de los canales de calcio, bloqueador neuromuscular, broncodilatador, cardiotónico, diurético, estabilizador del estado de ánimo, estimulante, glucocorticoide, glucósido cardíaco, hipolipemiente, inhibidores de la bomba de protones, inhibidores selectivos de la COX-2, neuroléptico, psicotrópico, vasodilatador, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 12 S. 2022

Número de Solicitud: 2021-5715
 Fecha de presentación: 2021-10-27
 Fecha de emisión: 6 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GUTIS LTDA
 Domicilio: San José, Costa Rica, Avenida Tercera, Calle veintiocho, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ANTONIO TORO ZUNIGA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ACLARA GUTIS****G.**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico especialmente para agente antiarrítmico, agonista adrenérgico, medicamento para la reducción de la presión arterial, anorexígeno, ansiolítico, anticoagulante, anticolinérgico, antiepiléptico, antihistamínico, antiinflamatorio no esteroide, antimetabólico, antipsicótico típico, bloqueador de los canales de calcio, bloqueador neuromuscular, broncodilatador, cardiotónico, diurético, estabilizador del estado de ánimo, estimulante, glucocorticoide, glucósido cardíaco, hipolipemiente, inhibidores de la bomba de protones, inhibidores selectivos de la COX-2, neuroléptico, psicotrópico, vasodilatador, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 12 S. 2022

Número de Solicitud: 2021-753
 Fecha de presentación: 2021-02-18
 Fecha de emisión: 18 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES GLOBALES S.A DE C.V. (INGLOSA)
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ERICK JOSE GONZALES RODRIGUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL ()**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****INGLOSA****G.**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Compra y venta, comercialización en general de bienes muebles e inmuebles maquinarias, equipos, arrendamiento en general, compra y venta de acciones, derechos, préstamos, inversiones de capital, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 12 S. 2022

Número de Solicitud: 2021-1832
 Fecha de presentación: 2021-04-23
 Fecha de emisión: 15 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FRUVETSA S.A DE C.V.
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ERICK JOSE GONZALES RODRIGUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****FRUVETSA****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Compra y venta de frutas y verduras como ser: frutas (bananas, manzanas, uvas, kiwi, sandía, aguacate); verduras: (tomate, pepino, zanahoria), de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 12 S. 2022

Número de Solicitud: 2021-5705
 Fecha de presentación: 2021-10-26
 Fecha de emisión: 26 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Target Brands, Inc.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad No. 90/864,100 de fecha 03/08/2021 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DEAL WORTHY

G.-

**deal
worthy**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca únicamente en su conjunto sin darle exclusividad de uso a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Guantes para uso médico; vendajes elásticos; vendajes de compresión; cortadores de pastillas; tapones para los oídos para reducir el ruido; accesorios de viaje, a saber, tapones para oídos para insonorizar, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5693
 Fecha de presentación: 2021-10-26
 Fecha de emisión: 28 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Target Brands, Inc.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad No. 90/864,099 de fecha 03/08/2021 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DEAL WORTHY

G.-

**deal
worthy**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca únicamente en su conjunto sin darle exclusividad sobre los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cestas de metales comunes; estatuas de escritorio hechas de metales no preciosos; herrajes metálicos para baños y cocinas, a saber, tiradores y perillas; ganchos de metal; ganchos de metal para llaves; herrajes y accesorios decorativos de metal, a saber, perillas de puertas, ganchos para ropa, tiradores de cajón, perillas de cajón, manijas de cajón, tiradores de armario, perillas de armario y manijas de armario, taburetes de metal; papel de aluminio; candados de metal para viajar, de la clase 6

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-10
 Fecha de presentación: 2022-01-03
 Fecha de emisión: 2 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: MERZ PHARMA GMBH & CO., KGaA.
 Domicilio: Eckenheimer Landstr. 100,60318 Frankfurt am Main, Alemania.

B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad No. SD2021/0069053 de fecha 22/07/2021 de Colombia.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BETTERSELF

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Consultoría en cosmética; servicios de consultas sobre belleza; servicios de consulta en línea sobre maquillaje; servicios de consultas sobre tratamientos de belleza; consultoría en belleza; asesoramiento en materia de cuidados de belleza; consultoría en tratamientos corporales y de belleza; consultoría en cuidado de la salud; servicios de consultoría en salud, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-1172
 Fecha de presentación: 2022-03-03
 Fecha de emisión: 30 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Align Technology, Inc.

Domicilio: 2820 Orchard Parkway, San José, California 95134, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ITERO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y de ortodoncia, a saber, cámaras de escaneo para capturar, almacenar, recuperar y transmitir imágenes médicas a través de medios y redes de telecomunicaciones, de la clase 10.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2022.

Número de Solicitud: 2020-17263
 Fecha de presentación: 2022-06-15
 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: WILDHER, LLC.

Domicilio: 171 Main Street #275, Los Altos, CA 94022, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WILDHER

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software de aplicación móvil descargable para permitir la carga, descarga, acceso, publicación, muestra, edición, blogueo, vinculación, intercambio y provisión de medios electrónicos e información vía redes informáticas y de comunicación; software descargable de aplicación móvil que facilite la interconexión social (social networking); software descargable de aplicación móvil para que usuarios compartan medios e información electrónicos en el ámbito de la recreación al aire libre, actividades de ocio, negocios, iniciativa empresarial, salud, bienestar, arte, cine, restaurantes, comida, viajes, compras, desarrollo profesional y desarrollo personal; software descargable de aplicación móvil para que personas puedan ubicar y compartir información acerca de eventos educativos y de entretenimiento en el ámbito de la recreación al aire libre, actividades de ocio, arte, iniciativa empresarial, desarrollo profesional de mujeres, desarrollo profesional en general, negocios, bienestar y desarrollo personal, de la clase 9

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-1524
 Fecha de presentación: 2022-03-17
 Fecha de emisión: 17 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: U WAK DESIGNS, S. DE R.L.
 Domicilio: Colonia Cerro Grande, zona 2, bloque 37, casa 2327, Comayagüela, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Fernando Amílcar Zúniga García

E.- CLASE INTERNACIONAL ()**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****U-WAK****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial debicado a la fabricación, transformación y comercialización de prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería, de la clase 50.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-1532
 Fecha de presentación: 2022-03-17
 Fecha de emisión: 17 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: U WAK DESIGNS S. DE R.L.
 Domicilio: Colonia Cerro Grande, zona 2, bloque 37, casa 2327, Comayagüela, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Fernando Amílcar Zúniga García

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****U-WAK****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: La Marca de Fábrica Clase Internacional 25 que consiste en Prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería, especialmente abrigos / tapados, bandanas (pañuelos para el cuello), bandas para la cabeza (prendas de vestir), batas (guardapolvos), boinas, botas de deporte, botas de fútbol / botines de fútbol, botas, botines, calzado de playa, camisas de manga corta, camisas, camisetas, camisetas de deporte, camisetas de deporte sin mangas, chaquetas, chaquetas de pescador, chaquetones, corsés (ropa interior), faldas / polleras, faldas short, gabardinas (prendas de vestir), gorras, gorros de baño, jerseys (prendas de vestir), kimonos, ligas (ropa interior), pantalones, pantalones bombachos pañuelos de bolsillo (prendas de vestir), pañuelos de cuello de hombre, pieles (prendas de vestir), ponchos, prendas de calcetería / prendas de mediería, prendas de punto, prendas de vestir bordadas, prendas de vestir, impermeables / impermeables, prendas de vestir / ropa / vestimenta, ropa de confección, ropa de cuero, ropa de cuero de imitación, ropa de gimnasia, ropa de látex, ropa de papel, ropa de playa, ropa exterior, ropa para automovilistas, ropa para ciclistas, sombreros, suéteres, trajes de baño (bañadores) / bañadores / mallas (bañadores), vestidos, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-1533
 Fecha de presentación: 2022-03-17
 Fecha de emisión: 17 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: U WAK DESIGNS S. DE R.L.
 Domicilio: Colonia Cerro Grande, zona 2, bloque 37, casa 2327, Comayagüela, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Fernando Amílcar Zúniga García

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****U-WAK****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de agrupamiento, por cuenta de terceros, de una amplia gama de productos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-1534
 Fecha de presentación: 2022-03-17
 Fecha de emisión: 17 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: U WAK DESIGNS S. DE R.L.
 Domicilio: Colonia Cerro Grande, zona 2, bloque 37, casa 2327, Comayagüela, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Fernando Amílcar Zúniga García

E.- CLASE INTERNACIONAL (40)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****U-WAK****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de transformación, reparación o de fabricación por encargo de prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería, de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-1746

Fecha de presentación: 2022-04-05

Fecha de emisión: 23 de mayo de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto de limpieza para uso doméstico; detergente para lavar ropa, suavizantes y acondicionadores de telas para lavar ropa; destapa cañerías multiusos, detergentes y aditivos para lavavajillas líquidos y automáticos; preparaciones de limpieza para alfombras, tapetes y tapicería, toallitas desechables impregnadas con productos químicos o compuestos para uso doméstico; champú para el cabello, acondicionador; limpiadores de baño para bebés; loción de bebé; aceite de bebé, gel de aceite de bebé y aceite cremoso de bebé; talco para bebés, talco de almidón de maíz para bebés; champú y acondicionadores para el cabello de bebés, toallitas para bebé, almohadillas y esponjas cosméticas, bastoncillos, palillos, bolas y esponjas, de algodón para uso cosmético personal, ungüento no medicado para la pañalitis; toallitas desechables impregnadas con productos químicos o compuestos para la higiene personal; talco para pies no medicado; vaselina para uso cosmético, preparaciones para el cuidado de la piel, a saber, jabones corporales, polvos corporales, exfoliantes corporales, cremas para las manos y lociones para la piel; jabon líquido para la piel, gel de baño y ducha; baño de burbujas; espuma de afeitar; gel de afeitar, crema de afeitar; desodorantes antitranspirantes, bálsamo labial; preparaciones no medicadas para el tratamiento del acné; lociones, aerosoles y cremas de protección solar, limpiadores y; productos de limpieza; refrescantes bucales; enjuague bucal; pasta dental gel y polvo dental; preparaciones para limpiar los dientes; preparaciones para blanquear los dientes; fragancias para interiores, cera para automóviles, abrillantadores para automóviles, fragancias para automóviles; toallitas desechables impregnadas con productos químicos o compuestos para automóviles; quitaesmaltes de uñas; champús y acondicionadores no medicados para mascotas; desodorantes para mascotas, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2022.

Número de Solicitud: 2020-3419

Fecha de presentación: 2020-01-23

Fecha de emisión: 14 de junio de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CHONGQING AMITY MACHINERY CO., LTD.

Domicilio: No. 200 ZHONGSHAN 2 ROAD, YUZHONG DISTRICT CHONGQING

400014, P.R., China

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EMTOP

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas agrícolas; cortadoras de césped [máquinas]; bombas de oxigenación para acuarios, máquinas de cosecha de forraje; máquinas de ordeño; máquinas eléctricas para cortar el pelo de animales, máquinas para trabajar la madera; sierras [máquinas]; máquinas para fabricar cartón corrugado, máquinas para fabricar pañales de papel; máquinas de impresión, telares; máquinas calibradoras; máquinas de procesamiento de té; máquinas electromecánicas para la preparación de alimentos; máquinas de elaboración de cerveza; máquinas de procesamiento de tabaco; máquinas para trabajar el cuero; máquinas de coser; máquinas de ensamblaje de bicicletas, máquinas para fabricar ladrillos, máquinas de grabado; máquinas para fabricar baterías eléctricas, máquinas para hacer cables; máquinas para fabricar esmaltes; máquinas para hacer bombillas; máquinas de embalaje; máquinas para hacer briquetas de carbón; máquinas de cocina eléctricas; máquinas lavadoras [lavandería]; molinos centrífugos; máquinas de encolado; máquinas para trabajar el vidrio; máquinas para hacer fertilizantes; máquinas electromecánicas para la industria química; perforadores de minas; cortadores [máquinas]; máquinas de bombeo para pozos de petróleo; máquinas mezcladoras; desintegradores; grúas [aparatos de elevación y montacargas]; martillos neumáticos; máquinas de recorte; máquinas de fundición; máquinas para trabajar metales; máquinas de vapor; dispositivos de encendido para motores de combustión interna; instalaciones eólicas para generar electricidad; máquinas para hacer agujas; máquinas para hacer cremalleras; soportes para máquinas; máquinas cortadoras; máquinas para fabricar alambres y cables; herramientas [partes de máquinas]; máquinas y aparatos para pulir [eléctricos], cabezales de perforación; [partes de máquinas]; herramientas de mano que no sean manuales, amoladoras angulares motorizadas; máquinas para la fabricación de componentes electrónicos; máquinas para la producción de instrumentos electrónicos; máquinas para su uso en la fabricación de instrumentos electrónicos; máquina para su uso en la fabricación de piezas electrónicas; máquinas para lavar componentes electrónicos en productos químicos; máquinas para lavar componentes electrónicos en disolventes; máquinas para la producción de aparatos ópticos; máquinas para separar gas; máquinas de pulverización de pintura, dinamos; motores, que no sean para vehículos terrestres; bombas (máquinas); válvulas [partes de máquinas]; máquinas de aire comprimido; cilindro neumático (parte de máquinas), mecanismos de propulsión, que no sean para vehículos terrestres; rodamientos [partes de máquinas]; cinturones para máquinas; máquinas de soldar que sean eléctricas; máquinas y aparatos eléctricos para limpieza, lavadoras de alta presión; aspiradoras; prensas de filtro; rodillos eléctricos para puertas; pulidoras de calzado eléctricas; máquinas de galvanoplastia; abrepuertas eléctricos, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-1210
 Fecha de presentación: 2022-03-04
 Fecha de emisión: 10 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: MAREVALLEY CORP.
 Domicilio: PANAMA, DISTRITO DE PANAMÁ, POVINIA PANAMÁ, Panamá

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL ()**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****GRUPO INSTACREDIT****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad sobre la palabra "GRUPO", en la modalidad de Nombre Comercial se protege únicamente la parte denominativa.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial para la prestación de servicios en el rubro de negocios financieros, de la clase 50.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A., 2022.

Número de Solicitud: 2021-4261
 Fecha de presentación: 2021-08-17
 Fecha de emisión: 6 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RIZOBACTER ARGENTINA, S.A.
 Domicilio: Av. Dr. Arturo Frondizi 1150-Pergamino-Buenos Aires, Argentina.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Graciela Sarahí Cruz Raudales

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****RIZO OIL****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Fungicidas, herbicidas, insecticidas nematocidas, de la clase 5.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A., 2022.

Número de Solicitud: 2022-1209
 Fecha de presentación: 2022-03-04
 Fecha de emisión: 10 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MAREVALLEY CORP.
 Domicilio: PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****GRUPO INSTACREDIT****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad de uso sobre la palabra GRUPO.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros, monetarios y bancarios; servicios de seguro; negocios inmobiliarios, de la clase 36

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A., 2022.

Número de Solicitud: 2022-43
 Fecha de presentación: 2022-01-04
 Fecha de emisión: 19 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: DÓTERRA HOLDINGS, LLC.

Domicilio: 389 South 1300 West Pleasant Grove, Utah 84062, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DOTERRA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Recaudación de fondos de beneficencia; servicios de beneficencia, a saber, proporcionar apoyo financiero a personas desfavorecidas con el fin de facilitar la salud, el bienestar y el desarrollo económico, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registrador Legal

27 J., 11 y 26 A., 2022.

Número de Solicitud: 2021-6089
 Fecha de presentación: 2021-11-10
 Fecha de emisión: 4 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Novartis AG/Novartis AG

Domicilio: 4002 Basel, Suiza

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Graciela Sarahí Cruz Raudales

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****EQUILUMEN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparados farmacéuticos, a saber, probióticos, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A., 2022.

Número de Solicitud: 2021-5220
 Fecha de presentación: 2021-10-11
 Fecha de emisión: 2 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Alticor, Inc.
 Domicilio: 7575 Fulton Street East, Ada, Michigan, 49355, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PLANT TO TABLE BY NUTRILITE

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Zumos de frutas y bebidas energéticas que contienen complementos nutricionales; bebidas a base de frutas, zumos de frutas, bebidas energéticas y mezclas de bebidas deportivas sin alcohol; bebidas isotónicas aguas, aguas aromatizadas, aguas tónicas, preparaciones para la elaboración de bebidas aromatizadas sin alcohol; sorbetes, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-297
 Fecha de presentación: 2022-01-14
 Fecha de emisión: 6 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DE BEERS UK LIMITED.
 Domicilio: 17 Charterhouse Street, London, EC1N 6RA, Reino Unido

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (14)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FOREVERMARK

G.-

FOREVERMARK

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Metales preciosos y sus aleaciones; insignias de metales preciosos; lingotes de metales preciosos; cajas de metales preciosos; adornos de metales preciosos; joyería y bisutería; piedras preciosas y semipreciosas; instrumentos de relojería y cronométricos, incluyendo relojes, relojes de bolsillos y relojes de pared, de la clase 14.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-1854
 Fecha de presentación: 2022-04-08
 Fecha de emisión: 9 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 97/098,409 de fecha 28/10/2021 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (8)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

UP&UP

G.-

up&up

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Afeitadoras, a saber, maquinillas de afeitar y hojas de afeitar, removedores de callos y callosidades; tijeras; vajilla desechable, a saber, tenedores, cuchillos y cucharas; cortaúñas y alicate de uñas; cortaúñas para mascotas, de la clase 8.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2022.

Número de Solicitud: 2020-7124
 Fecha de presentación: 2020-02-13
 Fecha de emisión: 11 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HYUNDAI MOTOR COMPANY.
 Domicilio: 12 HEOLLEUNG-RO, SEOCHO-GU, SEOUL, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 40-2019-0189940 de fecha 06/12/2019 de República de Corea.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (17)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GENESIS

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Tapones de goma para el envasado de botella, de la clase 17.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2022.

Número de Solicitud: 2020-7116
 Fecha de presentación: 2020-02-13
 Fecha de emisión: 16 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: HYUNDAI MOTOR COMPANY.
 Domicilio: 12 HEOLLEUNG-RO, SEOCHO-GU, SEOUL, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 40-2019-0189948 de fecha 06/12/2019 de República de Corea.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GENESIS

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Mantenimiento y reparación de vehículos de motor; mantenimiento de vehículo; servicios de reparación de averías de vehículos; suministro de servicios de información relacionados con el mantenimiento de vehículos; engrase de vehículos; vulcanización de neumáticos [reparación]; reparación de neumáticos; recauchutado de neumáticos; suministro de lavadoras de automóviles que funcionan con monedas; lavado de autos; pulido de vehículos; tratamiento antioxidante para vehículos; limpieza de vehículo; decoración de automóviles; ajuste de vehículo de motor; servicios de reparación que ofrecen vehículos desgastados o parcialmente dañados; servicios de reparación que ofrecen motores gastados o parcialmente dañados para vehículo; instalación personalizada de interiores de automóviles; reemplazo de partes de automóviles; reparación o mantenimiento de partes de vehículos de motor; servicios de garaje para el mantenimiento y reparación de vehículo, de motor; limpieza de automóviles y lavado de automóviles; mantenimiento de automóviles, reparación o mantenimiento de alarmas antirrobo de automóviles; suministro de información relacionada con la reparación o mantenimiento de automóviles; servicios de reacondicionamiento de automóviles; reparación o mantenimiento de sistemas de calefacción y refrigeración para automóviles; reparación o mantenimiento de neumáticos de automóviles; reparación o mantenimiento de ruedas para automóviles; reparación de suministros de automóviles; mantenimiento de \ vehículos de motor; servicios de asesoramiento relacionados con el mantenimiento de vehículos, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-2168
 Fecha de presentación: 2022-04-26
 Fecha de emisión: 13 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

María Lourdes Peralta

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DOXXY'S****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéutico de uso humano que consiste en un antibiótico de amplio espectro, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 12 S. 2022.

Número de Solicitud: 2022-1575
 Fecha de presentación: 2022-03-18
 Fecha de emisión: 4 de mayo de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARÍA LOURDES PERALTA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****COMBIFLORA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplemento natural probiótico para uso humano, de la clase 5.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 12 S. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6630
 Fecha de presentación: 2021-11-25
 Fecha de emisión: 27 de junio de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

María Lourdes Peralta

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TAMOFEN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico antiestrógeno para uso humano, cuyo principio activo es tamoxifeno, de la clase 5.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 12 S. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3977

Fecha de presentación: 2021-08-04

Fecha de emisión: 7 de junio de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Mast- Jägermeister SE

Domicilio: Jägermeisterstrabe 7-15, 38296 Wolfenbüttel, Alemania.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURON)

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Jägermeister MANIFEST

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas, (excepto cervezas), especialmente bebidas espirituosas de hierbas, de la clase 33.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 12 S. 2022.

Número de Solicitud: 2020-24080

Fecha de presentación: 2020-11-20

Fecha de emisión: 7 de junio de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FALLIEN COSMECEUTICALS, LTD.

Domicilio: 2541 General Armistead Avenue, Norristown, Pennsylvania, USA 19403, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TIZO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones de protección solar y para el cuidado de la piel, de la clase 3.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 12 S. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6835
 Fecha de presentación: 2021-12-07
 Fecha de emisión: 3 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR

Solicitante: Alticor Inc.
 Domicilio: 7575 Fulton Street East. Ada, Michigan, 49355, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

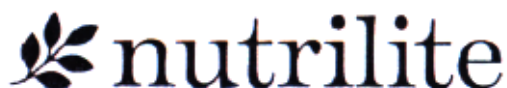
Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NUTRILITE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Leche de almendras; aceite de canola para uso alimenticio; leche de anacardo; queso; pescado; kits de alimentos congelados, preparados o empaquetados compuestos de carne, aves, pescado, mariscos y/o vegetales que incluyen salsas o condimentos; listos para cocinar y mezclar como comida; refrigerios a base de frutas, de leche de linaza; sucedáneos de la carne; carne; leche de avena; aceite de oliva para uso alimenticio; sucedáneos de la leche de origen vegetal; carne de ave; kits de alimentos preparados compuestos por carne; sucedáneos de carne; aves, pescado, mariscos, queso y/o vegetales, frijoles procesados, nueces procesadas y semillas comestibles, que incluyen salsas o condimentos listos para cocinar y mezclar como comida, comidas preparadas que consisten principalmente en sucedáneos de la carne, nueces procesadas, semillas procesadas; combinaciones de paquetes de alimentos refrigerados que consisten, principalmente carne, sustitutos de carne, aves, pescado, mariscos, queso y/o vegetales, frijoles procesados, nueces procesadas y semillas comestibles, que incluyen salsas o condimentos, listos para cocinar y mezclar como comida, mariscos; aceite de sésamo para uso alimenticio; chips (hojuelas) de frutas, verduras, hortalizas y legumbres para botanas; mezclas para sopas; sopas; mezcla de frutos secos que consiste principalmente en nueces procesadas; semillas; frutos secos; alimentos y concentrados a base de verduras; hortaliza, legumbres; leche de nuez; barritas procesadas a base de frutas y/o frutos secos enriquecidas con vitaminas y/o minerales de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Jorge Arturo Sierra Carcamo
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-7066
 Fecha de presentación: 2021-12-14
 Fecha de emisión: 15 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR

Solicitante: TP-LINK CORPORATION LIMITED
 Domicilio: ROOM 901, 9/F, NEW EAST OCEAN CENTRE, 9 SCIENCE MUSEUM ROAD, TSIM SHA TSUI, KOWLOON, HONG KONG

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TAPO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software de aplicación informática para teléfonos móviles, tabletas; ordenadores de sobremesa que controlan y automatizan sensores y dispositivos domésticos inteligentes; cámaras; enchufes adaptadores; adaptadores, conmutadores, enrutadores y concentradores de redes informáticas; concentradores, conmutadores y enrutadores de redes informáticas; sistemas de visión diurna y nocturna que comprenden principalmente sensores diurnos y nocturnos; cámaras diurnas y nocturnas, fuentes de alimentación, medios de comunicación, monitores y software de funcionamiento; enchufes eléctricos; tomas de corriente eléctrica; dispositivo de enchufe que permite la conexión y desconexión de cables de alimentación y/o control; enchufes y tomas de corriente eléctrica; enrutador de electricidad para la gestión y optimización de las cargas de energía dentro de un edificio, enrutadores de puerta de enlace en la naturaleza del hardware de control informático; enrutadores de red; sistema de monitorización de vídeo a distancia que consiste principalmente en una cámara y un monitor de vídeo para grabar y transmitir imágenes a una ubicación remota; equipo de telecomunicaciones, a saber, transceptores de fibra óptica, repetidores de fibra óptica, convertidores y optimizadores, multiplexores de división de ondas. sistemas de transmisión óptica en espacio libre, conmutadores, incluidos conmutadores y enrutadores ethernet, agregadores de acceso de fibra hasta el hogar y ethernet sobre vdsl. terminadores y repetidores, y productos de gestión de presencia remota, a saber, conmutadores y dispositivos de gestión de consolas, alarmas, sensores y energía, enrutador de llamadas telefónicas, para teléfonos de tonos de casa y de oficina, para llamadas internacionales y de larga distancia realizadas desde diversas plataformas de telefonía. incluida la plataforma voip, sin necesidad de internet; enrutadores de llamadas telefónicas, enrutadores de llamadas telefónicas para llamadas de larga distancia realizadas a través de plataformas pstn y voip desde cualquier teléfono de tonos sin necesidad de acceso a internet; balanzas; enrutadores de red de área amplia (wan); enrutadores inalámbricos; balanzas electrónicas inalámbricas; sistemas de hardware de cámaras para videovigilancia ip (protocolo de internet); controles de iluminación led para la gestión de la energía, la iluminación del entorno informático la energía del color y la programación de la iluminación; adaptadores de enchufe; conectores de enchufe; sistemas de transmisión óptica de espacio libre, computadores y enrutadores ethernet y programas informáticos vendidos tanto como componentes de los mismos como por separado, a saber, programas informáticos adaptados y dispuestos para el funcionamiento, la instalación, la prueba, el diagnóstico y la gestión de los equipos de telecomunicaciones mencionados; amplificadores para comunicaciones inalámbricas; balanzas, balanzas con analizadores de masa corporal, bolígrafos con pantalla táctil; pantallas táctiles; sensores de alarma; balanzas de baño, sistemas de visión diurna y nocturna que comprenden principalmente sensores diurnos y nocturnos, cámaras diurnas y nocturnas, fuentes de energía, medios de comunicación, monitores y programas informáticos de funcionamiento; balanzas de baño digitales; sensores; eléctricos; aparatos sensores eléctricos para detectar la presencia o ausencia de personas u objetos por contacto o presión; balanzas electrónicas para uso en la cocina; terminales interactivos de pantalla táctil; diodos emisores de luz (leds) bolígrafos con puntos conductores para dispositivos de pantalla táctil; sensores de presión; sensores de proximidad; sensores de temperatura; sensores de pantalla táctil; dispositivos de comunicación inalámbrica para transmitir imágenes tomadas por una cámara; software de aplicación informática para teléfonos móviles, tabletas y ordenadores de sobremesa que controla y automatiza sensores y dispositivos domésticos inteligentes; enchufes; timbres eléctricos; tomas de corriente; cámaras para ordenadores; cámaras para salpicaderos; cámaras digitales; cántaras de vídeo digitales; cámaras ip (protocolo de internet); cámaras, cámaras activadas por movimiento; cámaras fotográficas; cámaras de vídeo, sistemas de automatización de la energía eléctrica para el hogar y la oficina que comprenden controladores inalámbricos y por cable, dispositivos controlados y software para electrodomésticos, iluminación, climatización, seguridad y otras aplicaciones de supervisión y control de la energía eléctrica para el hogar y la oficina; interruptores de luz; fuentes de alimentación electrónicas. tableado eléctrico; Sensor de contacto, sensor de ventanas y puertas, sensor de temperatura y humedad, sensor de fugas Walter, sensor de humo, sensor de CO. Termostato (#VAC), válvula de radiador del termostato, controlador IR inteligente, vídeo timbre de puerta. Cámara de vídeo de la mirilla; Sistema Sub-G,Li-Batería, panel de carga solar de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Jorge Arturo Sierra Carcamo
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-816
 Fecha de presentación: 2022-02-11
 Fecha de emisión: 10 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO OSBORNE, S.A.
 Domicilio: Fernán Caballero, 7, 11.500 Puerto de Santa María, Cádiz, España

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****OSBORNE GOLD 999.9****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Ginebra de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Jorge Arturo Sierra Carcamo
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-4298
 Fecha de presentación: 2021-08-18
 Fecha de emisión: 1 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GrainPro, Inc.
 Domicilio: 200 Baker Ave., Suite 309, Concord, Massachusetts 01742, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (19)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****GP****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Estructuras modulares no metálicas con cubiertas flexibles para almacenamiento agrícola, comercial o industrial; estructuras no metálicas utilizadas en la conservación, almacenamiento y secado de productos agrícolas; estructuras no metálicas utilizadas para controlar la humedad y el oxígeno; estructuras no metálicas con tapas herméticas de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Marbely Roxana Martínez Molina
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2022.

Número de Solicitud: 2020-8892
 Fecha de presentación: 2020-02-24
 Fecha de emisión: 28 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: N.V. ORGANON
 Domicilio: Kloosterstraat 6 Oss, 5349AB, Reino de los Países Bajos

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****VREE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Software descargable en la naturaleza de una aplicación móvil para proporcionar información sobre productos farmacéuticos, medicamentos, dispositivos médicos, salud y bienestar de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2022.

Número de Solicitud: 2019-43447
 Fecha de presentación: 2019-10-21
 Fecha de emisión: 7 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PATHWAY IP SARL
 Domicilio: 26 Boulevard Royal, Luxembourg L-2449, Luxembourg

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****HQ****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Provisión de instalaciones para reuniones, conferencias, seminarios y exposiciones; alquiler de alojamiento temporal; provisión de oficinas atendidas y administradas (alquiler temporal); alquiler de muebles de oficina; asesoramiento, información y consultoría relacionada con estos servicios de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Jorge Arturo Sierra Carcamo
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2022.

Número de Solicitud: 2020-22803
 Fecha de presentación: 2020-09-02
 Fecha de emisión: 10 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BARE FOODS CO
 Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, NY 10577, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BARE****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera un signo denominativo; ya que la tipografía solicitada no se considera como grafía especial.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aperitivos a base de cereales; bocadillos, a saber, barras alimenticias listas para el consumo a base de cereales, densas en nutrientes, que también contienen frutos secos, chocolate, nueces, semillas y soja; barras energéticas compuestas principalmente de jarabe de arroz integral; barras alimenticias a base de cereales listas para el consumo; bocadillos a base de cereales, a saber, barras alimenticias a base de cereales listas para el consumo; barras de granola, a saber, barras de bocadillos a base de cereales; bocadillos a base de yogur, a saber, frutos secos y frutas cubiertos de yogur de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fidel Antonio Medina Castro
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-1394
 Fecha de presentación: 2022-03-11
 Fecha de emisión: 30 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MARKETING ARM INTERNATIONAL INC.
 Domicilio: Whidden Industrial Park 23395, Janice Ave., Unit 12, Port Charlotte, Florida 33980, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Neem-2022 SL****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: No se le da exclusividad de uso sobre en número 2022 que aparece en la denominación.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos destinados a la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para las tierras; productos para ablandar el agua; adyuvantes de uso en agricultura; cultivos biológicos y cultivos de microorganismos destinados a la agricultura; preparaciones biológicas y preparaciones de microorganismos destinados para la agricultura; preparaciones para regular el crecimiento de las plantas; emulsionantes de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-895
 Fecha de presentación: 2022-02-21
 Fecha de emisión: 30 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TECNO TELECOM (HK) LIMITED
 Domicilio: Flat 39, 8/F, Block D. Wah Lok Industrial Centre, 31-35 Shan Mei Street, Fotan, New territories, Hong Kong, P.R. China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****POVA****G.-**

POVA

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se protege la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Dispositivos de memoria informática; computadoras portátiles; teléfonos móviles; correas para teléfonos celulares; aparatos telefónicos; fundas para teléfonos inteligentes; teléfonos inteligentes; gabinetes para altavoces; auriculares; micrófonos; cámaras [fotografía]; palos para selfies [monópodos de mano]; conexiones para líneas eléctricas; baterías, eléctricas de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Jorge Arturo Sierra Carcamo
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6875
 Fecha de presentación: 2021-12-07
 Fecha de emisión: 3 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
 Domicilio: PROLONGACIÓN PASEO DE LA REFORMA 1000, COL. PEÑA BLANCA SANTA FE, 01210, MÉXICO, D.F., MÉXICO

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SANISSIMO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones hechas a base de cereal, galletas y tostadas de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Jorge Arturo Sierra Carcamo
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2022.

Número de Solicitud: 2019-32687
 Fecha de presentación: 2019-07-31
 Fecha de emisión: 14 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FISKE BROTHERS REFINING CO.

Domicilio: 129 LOCKWOOD STREET, NEWARK, NEW JERSEY 071054782, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LUBRIPLATE Y ETIQUETA****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "LUBRIPLATE", los demás elementos denominativos, que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas lubricantes de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Jorge Arturo Sierra Carcamo
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-150
 Fecha de presentación: 2022-01-10
 Fecha de emisión: 18 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Honor Device Co., Ltd.

Domicilio: Suite 3401, Unit A, Building 6, Shum Yip Sky Park, No. 8089, Hongli West Road, Xiandmhu Street, Futian District, Shenzhen, Guangdong 518040, P.R., CHINA

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****HONOR RAM Turbo****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE EN SU FORMA CONJUNTA "HONOR RAM TURBO" SIN DAR EXCLUSIVIDAD SOBRE LOS TÉRMINOS "RAM" Y "TURBO" DE FORMA SEPARADA.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ordenadores portátiles; hardware de computadora; robots humanoides con inteligencia artificial; aplicaciones de software informático descargables; software descargable de juegos de ordenador; computadores tipo tabletas; software informático para mantener y hacer funcionar sistemas informáticos; programas informáticos, grabados; relojes inteligentes [aparatos de procesamiento de datos]; gafas inteligentes [aparatos de procesamiento de datos]; rastreadores de actividad portátiles; teléfonos inteligentes; aparatos de televisión; auriculares; auriculares de realidad virtual; aparatos de enseñanza; cámaras [fotografía]; chips [circuitos integrados]; sensores; computadora TV todo en una sola máquina; dispositivos de memoria informática; computadoras de escritorio; procesadores [unidades centrales de procesamiento]; equipo de comunicación de red; enrutadores de red; baterías eléctricas; energía móvil (batería recargable); pantallas de vídeo. de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 11 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-1747

Fecha de presentación: 2022-04-05

Fecha de emisión: 23 de mayo de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: TARGET BRANDS INC.

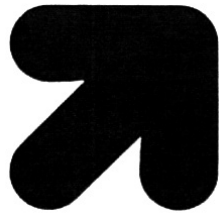
Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Hisopos con alcohol para uso tópico, toallitas preparadas con alcohol, vendas adhesivas, ambientadores y desodorantes de ambiente; alcohol para uso tópico; desinfectantes para todo uso, analgésicos y calmantes del dolor; jabón y loción de manos antibacteriano y antimicrobiano; cremas y ungüentos antibióticos; preparaciones antifúngicas para uso personal, cremas y lociones y ungüentos contra la picazón; enjuagues bucales antisépticos y medicinales; desodorantes para alfombras e interiores; eliminadores de moho desinfectantes; soluciones de reemplazo de electrolitos; sales de Epsom; preparaciones para la higiene femenina, a saber, duchas vaginales; higiene y protección femenina, a saber, tampones, toallas sanitarias nocturnas, toallas sanitarias diarias y protectores diarios; gasa; preparaciones y almohadillas para el tratamiento de las hemorroides; preparaciones para higienizar y desinfectar las manos; desinfectantes domésticos con propiedades limpiadoras, desodorantes germicidas; cremas y ungüentos de hidrocortisona; peróxido de hidrógeno para uso médico; fórmula infantil; champú medicado; preparaciones para el tratamiento de los piojos; cinta adhesiva médica, ungüento medicado para pañales, talco medicado para pies; talcos corporales medicados, toallitas prehumedecidas medicadas; vendajes no adhesivos y adhesivos para vendajes para heridas en la piel; eliminadores de olores para su uso en tejidos, ungüentos para la prevención y el tratamiento de pañalitis y otras irritaciones de la piel; preparaciones oftálmicas, a saber, gotas para los ojos, gotas para los ojos que contienen antihistamínicos y descongestionantes, soluciones lubricantes y humectantes, solución salina estéril, preparaciones oftálmicas terapéuticas; soluciones oftálmicas para su uso con lentes de contacto, a saber, limpiadores de lentes de contacto, soluciones y tabletas para remojar, humedecer y desinfectar lentes de contacto; equipos de prueba de ovulación; preparaciones lubricantes personales; vaselina para uso médico; preparaciones farmacéuticas, a saber, medicamentos para el alivio de alergias, analgésicos y calmantes para aliviar el dolor, analgésicos para dormir, antihistamínicos, aspirinas, medicamentos para el resfriado; medicamentos y supresores para el tratamiento de la tos; descongestionantes, antifebriles, medicamentos para la gripe, analgésicos menstruales y calmantes para aliviar el dolor; preparaciones para el tratamiento del mareo, preparaciones para pulverización nasal, preparaciones para el tratamiento del asma y la fiebre del heno; medicamentos para infecciones respiratorias; medicamentos para los senos nasales, preparaciones para ayudar a dormir, pastillas, gotas y aerosoles para la garganta; preparaciones farmacéuticas, a saber, antiácidos, reductores de la acidez, preparaciones contra gases, preparaciones contra la diarrea, preparaciones para enemas, laxantes, preparaciones para la intolerancia a la lactosa, aceite mineral, ablandadores de heces; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento, alivio y prevención de malestares gastrointestinales, trastornos gastrointestinales, estreñimiento; kits de pruebas de embarazo para uso doméstico; preparaciones para desinfectar suelos; preparaciones para dejar de fumar; suplementos, a saber, suplementos vitamínicos, minerales, dietéticos, herbales, nutricionales y homeopáticos; bebidas enriquecidas nutricionalmente; hamamelis; medicamentos para el acné; preparaciones para el tratamiento del acné; botiquines de primeros auxilios; adhesivos para dentaduras postizas; desodorantes para automóviles; preparaciones para el tratamiento de hongos en las uñas; digestivos para uso farmacéuticos; molesquín para uso médico; almohadillas de lactancia de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Jorge Arturo Sierra Carcamo
Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-1855

Fecha de presentación: 2022-04-08

Fecha de emisión: 9 de mayo de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: TARGET BRANDS INC.

Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°, 97/098,409 de fecha 28/10/2021 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****UP&UP****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Hilo dental; cinta dental; cepillos de dientes; dispensadores de hilo dental baños para dentaduras postizas; esponjas corporales; cepillos cosméticos; peines para el cabello; cepillos para el cabello; guantes de látex desechables para uso general; toallitas pre-humedecidas para la limpieza del hogar; platos, cuencos y tazas desechables; tazas de papel para hornear; utensilios de cartón desechables para hornear; cepillos para mascotas; platos de alimentación para mascotas; trampas para insectos; recipientes para almacenar alimentos; palillos de dientes; escobas; trapeadores; cepillos y esponjas de limpieza para el hogar; cepillos de ropa; escobillas para inodoro; cepillos para polvo; cepillos para lavar platos; cepillos para limpiar ollas; cepillos para bañeras y baños; cepillos para alimentos; alfileres de ropa; cestos de basura; cestos de ropa sucia; pajillas para beber; pastilleros para uso personal; dispensadores personales de pastillas para uso doméstico; bandejas de desechos para gatos; cucharas de comida para mascotas; palas para eliminar desechos de mascotas; rodillos de pelusa de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Jorge Arturo Sierra Carcamo
Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-892

Fecha de presentación: 2022-02-21

Fecha de emisión: 10 de junio de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Industria La Popular, S.A.

Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, Ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ZAGAZ EXPERT****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "EXPERT".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Jabón lavatrastos; jabones y detergentes para el lavado de la ropa y/o para la limpieza del hogar, preparaciones para la limpieza del hogar de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray
Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-888
 Fecha de presentación: 2022-02-21
 Fecha de emisión: 10 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DERIVADOS DE LOS LACTEOS, S.A. DE C.V. (DELASA)
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

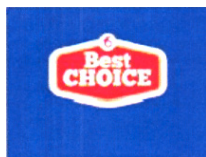
D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BEST CHOICE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad de uso de forma separada de los elementos denominativos que la conforman.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Jaleas; mantequilla de maní; productos enlatados, a saber, maíz, aceitunas negras, jalapeños en rodajas, hongos, chícharos de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-23
 Fecha de presentación: 2022-01-03
 Fecha de emisión: 19 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: QUIROMAS S.A.
 Domicilio: JUNCAL 1378 - OF. 1301 - MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (11000), URUGUAY

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BELCAN**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos para animales; alimentos para animales de compañía; alimentos y piensos para animales; alimentos para animales en forma de granos; alimentos con hígado para perros; alimentos con hígado para gatos; bebidas para animales; bebidas para animales de compañía; bebidas para animales domésticos de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6761
 Fecha de presentación: 2021-12-03
 Fecha de emisión: 25 de enero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Berra Newco, Inc.
 Domicilio: 1209 Orange Street, Wilmington, New Castle County, Delaware 19801, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

EMBECTA

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de formación y educación médica en el ámbito de la diabetes; instrucción educativa sobre técnicas de inyección médica; boletín de noticias en línea relacionado con el cuidado de la diabetes; servicios educativos, a saber, provisión de formación en el campo de la diabetes y el cuidado de la diabetes proporcionada por medio de un centro de

llamadas y distribución de materiales impresos y electrónicos relacionados con el mismo de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Martha Maritza Zamora Ulloa
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-4856
 Fecha de presentación: 2021-09-20
 Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LG ELECTRONICS INC.
 Domicilio: 128, Yeouido-daero, Yeongdeungpo-gu, Seoul, 07336, República de Corea

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Smart Diagnosis**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Lavadoras de ropa eléctricas; lavavajillas automáticos; aspiradoras eléctricas; manguera para aspiradoras eléctricas; bolsa para aspiradoras eléctricas; aspiradoras de varilla; robots para uso industrial, robots que ayudan con las tareas diarias para uso doméstico; robots para limpieza; sistema modular que consiste de portadores de paletización robotizados; mecanismos de control para máquinas robóticas; sopladores rotativos eléctricos; bombas de aire comprimido; compresores rotativos; compresores para refrigeradores, secadores de centrifugado {sin calentar}; mezcladores eléctricos para uso doméstico; aspiradoras robóticas; procesadores de alimentos eléctricos; limpiadores a vapor para uso doméstico; aspiradoras de mano; aspiradoras eléctricas para uso doméstico y ropa de cama de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Jorge Arturo Sierra Carcamo
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-4
 Fecha de presentación: 2022-01-03
 Fecha de emisión: 2 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MERZ PHARMA GMBH & CO. KGaA
 Domicilio: Eckenheimer Landstr. 100,60318 Frankfurt am Main, Alemania

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. SD2021/0069053 de fecha 22/07/2021 de Colombia.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BETTERSELF**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Difusión de contenidos de audio, video y multimedia por internet y otras redes de comunicación; difusión de programas de radio y televisión por redes de cable o inalámbricas; servicios de acceso a sitios web de internet y cualquier otra red de comunicación, servicios de acceso de usuario a informaciones y servicios de información disponibles en internet y otras redes informáticas; facilitación de acceso a una red informática mundial; servicios de acceso a programas informáticos en redes de datos; facilitación de acceso a bases de datos electrónicas; facilitación de acceso de usuario a programas en redes de datos; facilitación de conexiones a internet; servicios de acceso a portales de internet; servicios de telecomunicación mediante plataformas y portales de internet y por otros soportes; transmisión de datos; transmisión de datos mediante redes informáticas; transmisión de datos de audio por internet; transmisión de datos de video por internet; transmisión de información y datos por internet; servicios de transmisión digital y por internet de datos de audio, video o gráficos; transmisión y distribución de datos o imágenes audiovisuales mediante una red mundial informática o internet; transmisión electrónica de datos y documentos entre usuarios de computadora; transmisión, difusión y recepción de contenidos de audio, video, imágenes fijas y animadas, textos y datos; transmisión por internet de videos, películas, ilustraciones, imágenes, textos, fotografías, juegos, contenidos generados por usuarios, contenidos de audio e informaciones; transmisión de sonido e imágenes por satélite o redes multimedia interactivas; transmisión de contenidos de audio; transmisión de archivos de datos, audio, video y multimedia de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2022.

Número de Solicitud: 2020-23102
 Fecha de presentación: 2020-09-22
 Fecha de emisión: 15 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BIMEDA Animal Health Limited
 Domicilio: First Floor, The Herbet Building, The Park, Carrickmines; Dublin; D18K8Y4, IRLANDA

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 018221308 de fecha 03/04/2020

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MACROSYN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones y sustancias veterinarias, a saber antibióticos, para el tratamiento de la enfermedad respiratoria bovina y la gripe bovina de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

María Lidia Paz Salas
 Registro de la Propiedad Industrial

27.J., 11 y 26 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-272
 Fecha de presentación: 2021-01-21
 Fecha de emisión: 14 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Walmart Apollo, LLC
 Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (8)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****GEORGE HOME****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Armas blancas; cuchillos, afiladores de cuchillos; tijeras; cuchillería; abrelatas; peladores de verduras; herramientas e implementos manuales (accionados manualmente) de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

María Lidia Paz Salas
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-1388
 Fecha de presentación: 2022-03-10
 Fecha de emisión: 19 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PriceSmart, Inc.
 Domicilio: 9740 Scranton Road, San Diego, CA 92121, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 97/035,425 de fecha 20/09/2021 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MIS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Sujetadores: calcetas; camisetas; leggings (mallas), sombrerería, a saber, gorras; vestidos de punto; calzoncillos; pantalones cortos; camisetas, con cuello V, sudaderas con capucha; camisetas tipo polo; chaquetas; pantuflas; blusas tejidas; pantalones; vaqueros (jeans); pantalones chinos; falda pantalón, ropa de niños, a saber, camisetas y pantalones; pijamas; prendas de una pieza para niños de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Franklin Omar López Santos
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-893
 Fecha de presentación: 2022-02-21
 Fecha de emisión: 10 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Industria La Popular, S.A.
 Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, Ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ZAGAZ EXPERT****G.-**

Zagaz

EXPERT

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "EXPERT".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Jabones desinfectantes y/o antibacteriales; desinfectantes; preparaciones antibacterianas para la limpieza del hogar de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-2094
 Fecha de presentación: 2022-04-25
 Fecha de emisión: 3 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HACK LTD.
 Domicilio: 60/2, Melita Street, Valletta, VLT 1122, Malta

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ISM COOL****G.-**

ISM COOL

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Verde Oscuro, Verde Claro y Blanco, así como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Aguas minerales, aguas saborizadas, gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas, jugos, refrescos, néctares y zumos de frutas; bebidas isotópicas (energizantes) y polvos para elaborar las mismas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, zumos de aloe vera, zumos a base de aloe, bebidas de aloe vera sin alcohol; agua de litines; agua de Seltz, aguas [bebidas]; aguas de mesa, aperitivos sin alcohol; batidos de frutas u hortalizas, bebidas a base de arroz, que no sean sucedáneos de la leche; bebidas a base de soja que no sean sucedáneos de la leche, bebidas a base de suero de leche; bebidas de aloe vera sin alcohol; bebidas de frutas secas sin alcohol; bebidas de frutas sin alcohol; bebidas energéticas; bebidas enriquecidas con proteínas para deportistas; bebidas refrescantes sin alcohol, bebidas sin alcohol, bebidas sin alcohol a base de miel, bebidas sin alcohol con sabor a café; bebidas sin alcohol con sabor a té, cerveza con limonada, cerveza de cebada; cerveza de jengibre; cerveza de malta; cervezas; cócteles sin alcohol; esencias sin alcohol para elaborar bebidas; extractos de frutas sin alcohol; extractos de lúpulo para elaborar cervezas; horchata, kvas, limonadas, mezclas [bebidas] a base de cerveza; mosto de cerveza; mosto de malta; mosto de uva; mostos; néctares de frutas sin alcohol; pastillas para bebidas gaseosas, polvos para elaborar bebidas gaseosas; preparaciones para elaborar aguas gaseosas; preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas; sidra sin alcohol; siropes para bebidas; siropes para limonadas; sodas [aguas]; sorbetes [bebidas]; zarzaparrilla [bebida sin alcohol], zumo de tomate [bebida], zumos de frutas; zumos vegetales [bebidas]; jugos de frutas; jugos vegetales [bebidas]; néctares de frutas; zumos de verduras, zumos de frutas y verduras; agua de coco; batidos, superalimentos en polvo, es decir, polvos utilizados en la preparación de batidos; superalimentos en polvo de frutas y verduras, a saber, polvos y mezclas utilizados en la preparación de batidos de frutas y verduras; bebidas de frutas; bebidas carbonatadas saborizadas de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2022.